N° 28.242



Edición de 94 páginas, Suplementos de 7 páginas de Decretos y de 16 páginas de Resoluciones

# **AUTORIDADES**

Secretaria Legal y Técnica

Dra. María Fernanda Inza

Subsecretario Técnico **Dr. Ignacio Jakim** 

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 y e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata Provincia de Buenos Aires Tel. 0221 429.5621 e-mail diebo@gob.gba.gov.ar





# SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones 3 Disposiciones 14 15 Licitaciones 25 Varios 38 Transferencias 41 Convocatorias 49 Colegiaciones S.A.S. 49

# SECCIÓN JUDICIAL

Remates 50
Agencias 54
Sucesorios 78

# SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia **9** I



# SECCIÓN OFICIAL.

# Resoluciones

# Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

#### VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "ACCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA", del distrito de San Fernando (Expte. N° 5200-12138/09), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

#### **CONSIDERANDO:**

- I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de agosto de 2011 (ver fs. 191), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.
- II.- Que el art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

- III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10 y 11 y concds. del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).-
- IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA; RESUELVE:

- 1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-12138/09, caratuladas "ACCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN FERNANDO STA/ RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto Ley 7.647/70).
  - 2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; Eduardo Benjamín Grinberg, Vicepresidente; Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación; Eduardo Raúl Delbes, Vocal; Francisco Agustín Hankovits, Vocal; Claudia Angélica Matilde Milanta, Vocal.

C.C. 2.653

# Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

#### VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "PRIMERO LANÚS", del distrito homónimo (Expte. N° 5200-12482/09), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

#### **CONSIDERANDO:**

- I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de noviembre de 2009 (ver fs. 64), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.
- II.- Que el art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.



- III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10 y 11 y concds. del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).-
- IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA; R E S U E L V E:

- 1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones nº 5200-12482/09, caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL PRIMERO LANÚS STA/ RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto Ley 7.647/70).
  - 2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; Eduardo Benjamín Grinberg, Vicepresidente; Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación; Eduardo Raúl Delbes, Vocal; Francisco Agustín Hankovits, Vocal; Claudia Angélica Matilde Milanta, Vocal.

C.C. 2.654

# Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

#### VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "CONCIENCIA C.M.A.", del distrito Malvinas Argentinas (Expte. N° 5200-12721/10), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

#### **CONSIDERANDO:**

- I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de mayo de 2010 (ver fs. 57), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.
- II.- Que el art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

- III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10 y 11 y concds. del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).-
- IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA; R E S U E L V E:

- 1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-12721/10, caratuladas "CONCIENCIA C.M.A. DE MALVINAS ARGENTINAS S/ RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto Ley 7.647/70).
  - 2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; Eduardo Benjamín Grinberg, Vicepresidente; Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación; Eduardo Raúl Delbes, Vocal; Francisco Agustín Hankovits, Vocal; Claudia Angélica Matilde Milanta, Vocal.

C.C. 2.655

# Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

### VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del



Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "LOMAS EN MOVIMIENTO" (expte. N° 5200-12764/10), en trámite de reconocimiento como partido político provincial y,

#### CONSIDERANDO:

- I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de abril de 2011 (ver fs. 75), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.
- II.- Que el art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

- III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como partido político provincial, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 8, 9, 12 y concds. del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).-
- IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA; R E S U E L V E:

- 1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-12764/10, caratuladas "AGRUPACIÓN LOMAS EN MOVIMIENTO DE LOMAS DE ZAMORA STA/ RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto Ley 7.647/70).
  - 2) Registrese, notifiquese, publiquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; Eduardo Benjamín Grinberg, Vicepresidente; Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación; Eduardo Raúl Delbes, Vocal; Francisco Agustín Hankovits, Vocal; Claudia Angélica Matilde Milanta, Vocal.

C.C. 2.656

# Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

### VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "LAS HERAS 2020", del distrito General Las Heras (Expte. N° 5200-12842/10), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

#### CONSIDERANDO:

- I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de Febrero de 2011 (ver fs. 81), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.
- II.- Que el art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

- III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10 y 11 y concds. del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).-
- IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA; R E S U E L V E:

- 1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones nº 5200-12842/10, caratuladas "AGRUPACIÓN LAS HERAS 2020 STA/ RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto Ley 7.647/70).
  - 2) Registrese, notifiquese, publiquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; Eduardo Benjamín Grinberg, Vicepresidente; Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación; Eduardo Raúl Delbes, Vocal; Francisco Agustín Hankovits, Vocal; Claudia Angélica Matilde Milanta, Vocal.

C.C. 2.657



# Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

#### VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "MUNICIPALISTAS POR LA INCLUSIÓN Y EL DESARROLLO DE JUNÍN", del distrito homónimo (Expte. N° 5200-12862/10), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

#### CONSIDERANDO:

- I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de junio de 2011 (ver fs. 56), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.
- II.- Que el art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

- III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10 y 11 y concds. del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).-
- IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA; R E S U E L V E:

- 1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones nº 5200-12862/10, caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPALISTAS POR LA INCLUSIÓN Y EL DESARROLLO DE JUNÍN STA/ RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto Ley 7.647/70).
  - 2) Registrese, notifiquese, publiquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; Eduardo Benjamín Grinberg, Vicepresidente; Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación; Eduardo Raúl Delbes, Vocal; Francisco Agustín Hankovits, Vocal; Claudia Angélica Matilde Milanta, Vocal.

C.C. 2.658

# Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

#### VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "CORRIENTE MARTÍN FIERRO", del distrito de Mar Chiquita (Expte. N° 5200-12937/10), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

# CONSIDERANDO:

- I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de diciembre de 2010 (ver fs. 29), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.
- II.- Que el art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

- III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10 y 11 y concds. del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).-
- IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-



V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA; R E S U E L V E:

- 1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones n° 5200-12937/10, caratuladas "AGRUPACIÓN CORRIENTE MARTÍN FIERRO DEL PDO. DE MAR CHIQUITA STA/ RECONOCIMENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto Ley 7.647/70).
  - 2) Registrese, notifiquese, publiquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; Eduardo Benjamín Grinberg, Vicepresidente; Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación; Eduardo Raúl Delbes, Vocal; Francisco Agustín Hankovits, Vocal; Claudia Angélica Matilde Milanta, Vocal.

C.C. 2.659

# Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

#### VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "PARTICIPACIÓN CIUDADANA", del distrito de Vicente López (Expte. N° 5200-13017/10), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

#### **CONSIDERANDO:**

- I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de marzo de 2015 (ver fs. 86), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.
- II.- Que el art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

- III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10 y 11 y concds. del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).-
- IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA; R E S U E L V E:

- 1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones nº 5200-13017/10, caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE VTE. LÓPEZ S/ RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto Lev 7 647/70)
  - 2) Registrese, notifiquese, publiquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; Eduardo Benjamín Grinberg, Vicepresidente; Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación; Eduardo Raúl Delbes, Vocal; Francisco Agustín Hankovits, Vocal; Claudia Angélica Matilde Milanta, Vocal.

C.C. 2.660

# Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

#### VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "FUERZA TIGRENSE", del distrito de Tigre (Expte. N° 5200-13021/11), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

### **CONSIDERANDO:**

I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de julio de 2012 (ver fs. 131), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.



II.- Que el art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

- III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10 y 11 y concds. del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).-
- IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70). Por ello:

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA; R E S U E L V E:

- 1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones nº 5200-13021/11, caratuladas "AGRUPACIÓN FUERZA TIGRENSE DE TIGRE STA/RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto Ley 7.647/70).
  - 2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; Eduardo Benjamín Grinberg, Vicepresidente; Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación; Eduardo Raúl Delbes, Vocal; Francisco Agustín Hankovits, Vocal; Claudia Angélica Matilde Milanta, Vocal.

C.C. 2 661

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

#### VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "UNIÓN POR PILAR", del distrito homónimo (Expte. N° 5200-13118/11), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

### **CONSIDERANDO:**

- I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de mayo de 2011 (ver fs. 29/30), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.
- II.- Que el art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

- III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10 y 11 y concds. del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).-
- IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA; R E S U E L V E:

- 1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones nº 5200-13118/11, caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL UNIÓN POR PILAR STA/ RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto Ley 7.647/70).
  - 2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; Eduardo Benjamín Grinberg, Vicepresidente; Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación; Eduardo Raúl Delbes, Vocal; Francisco Agustín Hankovits, Vocal; Claudia Angélica Matilde Milanta, Vocal.

C.C. 2.662



#### Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

#### VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "LA CASA VECINAL DE JOSÉ C. PAZ", del distrito homónimo (Expte. N° 5200-13175/11), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

#### CONSIDERANDO:

- I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de junio de 2011 (ver fs. 29), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.
- II.- Que el art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

- III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10 y 11 y concds. del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).-
- IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA; R E S U E L V E:

- 1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones nº 5200-13175/11, caratuladas "AGRUPACIÓN LA CASA VECINAL JOSÉ C. PAZ STA/ RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto Ley 7.647/70).
  - 2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; Eduardo Benjamín Grinberg, Vicepresidente; Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación; Eduardo Raúl Delbes, Vocal; Francisco Agustín Hankovits, Vocal; Claudia Angélica Matilde Milanta, Vocal.

C.C. 2.663

# Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

#### VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "ITUZAINGÓ VECINAL", del distrito homónimo (Expte. N° 5200-13459/11), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

#### CONSIDERANDO:

- I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de mayo de 2014 (ver fs. 58), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.
- II.- Que el art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

- III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10 y 11 y concds. del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).-
- IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).



Por ello:

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA; R E S U E L V E:

- 1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones nº 5200-13459/11, caratuladas "AGRUPACIÓN ITUZAINGÓ VECINAL S/ RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto Ley 7.647/70).
  - 2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; Eduardo Benjamín Grinberg, Vicepresidente; Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación; Eduardo Raúl Delbes, Vocal; Francisco Agustín Hankovits, Vocal; Claudia Angélica Matilde Milanta, Vocal.

C.C. 2.652

# Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

#### VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "CAÑUELAS EN MOVIMIENTO", del distrito homónimo (Expte. N° 5200-13568/12), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

#### **CONSIDERANDO:**

- I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de febrero de 2012 (ver fs. 35/36), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.
- II.- Que el art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

- III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10 y 11 y concds. del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).-
- IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA; R E S U E L V E:

- 1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones nº 5200-13568/12, caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL CAÑUELAS EN MOVIMIENTO STA/ RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto Ley 7.647/70).
  - 2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; Eduardo Benjamín Grinberg, Vicepresidente; Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación; Eduardo Raúl Delbes, Vocal; Francisco Agustín Hankovits, Vocal; Claudia Angélica Matilde Milanta, Vocal.

C.C. 2.664

# Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

#### VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "UNIÓN DE LOS PUEBLOS DE CAÑUELAS", del distrito homónimo (Expte. N° 5200-13758/12), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

### **CONSIDERANDO:**

- I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de octubre de 2012 (ver fs. 32/33), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.
- II.- Que el art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.



Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

- III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10 y 11 y concds. del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).-
- IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA; R E S U E L V E:

- 1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones nº 5200-13758/12, caratuladas "AGRUPACION VECINAL UNIÓN DE LOS PUEBLOS DE CAÑUELAS STA/ RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto Ley 7.647/70).
  - 2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; Eduardo Benjamín Grinberg, Vicepresidente; Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación; Eduardo Raúl Delbes, Vocal; Francisco Agustín Hankovits, Vocal; Claudia Angélica Matilde Milanta, Vocal.

C.C. 2.665

# Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

#### VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "PROYECTO TRES DE FEBRERO", del distrito homónimo (Expte. N° 5200-13943/13), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

### CONSIDERANDO:

- I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de julio de 2012 (ver fs. 131), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.
- II.- Que el art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

- III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10 y 11 y concds. del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).-
- IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA; R E S U E L V E:

- 1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones nº 5200-13943/13, caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL PROYECTO TRES DE FEBRERO S/RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto Ley 7.647/70).
  - 2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; Eduardo Benjamín Grinberg, Vicepresidente; Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación; Eduardo Raúl Delbes, Vocal; Francisco Agustín Hankovits, Vocal; Claudia Angélica Matilde Milanta, Vocal.

C.C. 2.666



#### Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

#### VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "AGRUPACIÓN VECINAL DE LANÚS", del distrito homónimo (Expte. N° 5200-13975/13), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

#### CONSIDERANDO:

- I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de junio de 2013 (ver fs. 41), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.
- II.- Que el art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

- III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10 y 11 y concds. del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).-
- IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA; R E S U E L V E:

- 1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones nº 5200-13975/13, caratuladas "AGRUPACIÓN VECINAL DE LANÚS STA/ RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto Ley 7.647/70).
  - 2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; Eduardo Benjamín Grinberg, Vicepresidente; Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación; Eduardo Raúl Delbes, Vocal; Francisco Agustín Hankovits, Vocal; Claudia Angélica Matilde Milanta, Vocal.

C.C. 2.667

# Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

#### VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "SÍ, SE PUEDE", del distrito Moreno (Expte. N° 5200-14508/14), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

### CONSIDERANDO:

- I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de febrero de 2015 (ver fs. 187), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.
- II.- Que el art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

- III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10 y 11 y concds. del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).-
- IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).



Por ello:

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA; R E S U E L V E:

- 1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones nº 5200-14508/14, caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL SÍ, SE PUEDE DE MORENO S/ RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto Ley 7.647/70).
  - 2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; Eduardo Benjamín Grinberg, Vicepresidente; Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación; Eduardo Raúl Delbes, Vocal; Francisco Agustín Hankovits, Vocal; Claudia Angélica Matilde Milanta, Vocal.

C.C. 2.668

# Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

#### VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "JUNTOS POR VICENTE LÓPEZ", del distrito homónimo (Expte. N° 5200-14584/14), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

#### CONSIDERANDO:

- I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de mayo de 2015 (ver fs. 70/71), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.
- II.- Que el art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

- III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10 y 11 y concds. del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).-
- IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA; R E S U E L V E:

- 1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones nº 5200-14584/14, caratuladas "AGRUPACIÓN VECINAL JUNTOS POR VICENTE LÓPEZ STA/ RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto Ley 7.647/70).
  - 2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; Eduardo Benjamín Grinberg, Vicepresidente; Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación; Eduardo Raúl Delbes, Vocal; Francisco Agustín Hankovits, Vocal; Claudia Angélica Matilde Milanta, Vocal.

C.C. 2.669

# Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, marzo 12 de 2018.

#### VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccds. del Decreto Ley 7.647/70, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación en las actuaciones correspondientes a la asociación "CONFIAR", del distrito Vicente López (Expte. Nª 5200-14954/15), en trámite de reconocimiento como agrupación municipal y,

#### **CONSIDERANDO**

- I.- Que conforme se desprende de las constancias de autos y del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, desde el mes de enero de 2016 (ver fs. 59), no han tenido impulso alguno las presentes actuaciones.
- II.- Que el art. 127 del Decreto Ley 7.647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.



- III.- Que resulta del análisis de las actuaciones, la evidente intención de abandono de las mismas, y el desistimiento a obtener el reconocimiento jurídico político como agrupación municipal, y así postular candidatos a cargos públicos electivos (arts. 10 y 11 y concds. del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).-
- IV.- Que el instituto de la caducidad que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad, de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos, puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).-

V.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento, sin más trámite, de las presentes actuaciones (arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7.647/70).

Por ello:

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA; R E S U E L V E:

- 1) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones nº 5200-14954/15, caratuladas "CONFIAR DE VICENTE LÓPEZ S/ RECONOCIMIENTO" (arts. 127, 128 y concds. del Decreto Ley 7.647/70).
  - 2) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; Eduardo Benjamín Grinberg, Vicepresidente; Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación; Eduardo Raúl Delbes, Vocal; Francisco Agustín Hankovits, Vocal; Claudia Angélica Matilde Milanta, Vocal.

C.C. 2.670

# **Disposiciones**

#### **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### Disposición

Número: DI-2018-100-GDEBA-DPAMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES Viernes 16 de marzo de 2018

Referencia: Acto Administrativo. "Hospital Interzonal General de Agudos y Crónicos Dr. Alejandro Korn – Instalación Protección Atmosférica Pabellón 5 – Melchor Romero – La Plata".

LA PLATA,

**VISTO** el expediente EX-2017-04635186-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Privada para la contratación de la obra: "Hospital Interzonal General de Agudos y Crónicos Dr. Alejandro Korn – Instalación Protección Atmosférica Pabellón 5 – Melchor Romero – La Plata", en el partido de La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que por DI-2018-49-GDEBA-DPAMIYSPGP de fecha 6 de Febrero de 2018 y DI-2018-50-GDEBADPAMIYSPGP de fecha 7 de Febrero de 2018 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos dos millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos veintiséis con veinte centavos (\$2.471.626,20), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web mediante IF-2018-02156166-GDEBADCOPMIYSPGP conforme lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Emergencia Nº 14.812 y sus Decreto Reglamentario Nº 443/16 y se cursaron las invitaciones mediante IF-2018-01453594-GDEBADCOPMIYSPGP, conforme articulo 21 Apartado II reglamentario de la Ley 6.021:

Que efectuado el acto de apertura con fecha 27 de Febrero de 2018 no se han presentado propuestas, según surge del Acta mediante IF-2018-02194834-GDEBA-DCOPMIYSPGP, manifestándose que corresponde que la misma se declare desierta;

Que ha tomado la intervención de su competencia Fiscalía de Estado mediante VT-2018-02315211-GDEBA-SSAYCFDE, Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-02583649-GDEBA-AEAGG, y Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-02972854-GDEBA-DLMIYSPGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9, 21 apartado II y 26 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 21 de la Ley Nº 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;



Por ello,

# EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Privada realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones cuyo Acto de Apertura se realizó el 27 de febrero de 2018, para la contratación de la obra: "Hospital Interzonal General de Agudos y Crónicos Dr. Alejandro Korn – Instalación Protección Atmosférica Pabellón 5 – Melchor Romero – La Plata", en el partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones e invitaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Declarar desierta la Licitación Privada N° 2/2018, de la obra: "Hospital Interzonal General de Agudos y Crónicos Dr. Alejandro Korn – Instalación Protección Atmosférica Pabellón 5 – Melchor Romero – La Plata", en el partido de La Plata. ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

#### Adrián Alberto La Motta

Director Provincial Dirección Provincial de Arquitectura y Servicios Públicos

C.C. 2.766

# Licitaciones

# **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

#### Licitación Pública Nº 2/18

POR 3 DÍAS - Obra: Por tres días: Adquisición Topador usado.

Expediente: 4028- MCS – 191/2018 Presupuesto Oficial: \$ 1.640.000.-

Valor del Pliego: \$ 1.700.-

Venta y Consultas al Pliego: Hasta 48 hs. antes de la apertura en Secretaría de Obras Públicas- Rivadavia 165 – Planta alta- Coronel Suárez - TE (02926) 429278

Apertura de Ofertas: 16 de abril de 2018 – 09:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad C. Suárez-Rivadavia 165-Coronel Suárez

Presentación de Ofertas: Dirección de Compras- Rivadavia 165- Coronel Suárez.

C.C. 2.515 / mar. 21 v. mar. 23

### MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

#### Licitación Pública № 3/18

POR 3 DÍAS - Obra: Adquisición Excavadora usada.

Expediente: 4028- MCS – 192/2018. Presupuesto Oficial: \$ 2.050.000.

Valor del Pliego: \$ 2.100.

Venta y Consultas al Pliego: Hasta 48 h.s antes de la apertura en Secretaría de Obras Públicas- Rivadavia 165 – Planta alta- Coronel Suárez - TE (02926) 429278

Apertura de Ofertas: 16 de abril de 2018 – 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad C. Suárez-Rivadavia 165-Coronel Suárez

Presentación de Ofertas: Dirección de Compras- Rivadavia 165- Coronel Suárez.

C.C. 2.516 / mar. 21 v. mar. 23

### **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

#### Licitación Pública Nº 18/18

Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 18/2018 para la contratación del servicio de ambulancias, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$33.750.000,00. (Pesos treinta y tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.

Fecha de Apertura: 11-04-2018.

Hora: 09:00h

Expediente N° 4133-2018-0000742-O.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.



Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100 (Pesos \$ 33.750,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 05 y 06 de abril de 2018 de 10 h. a 14 h.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 28 de marzo de 2018 al 09 de abril de 2018.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el 10 de abril de 2018.

Horario: De 9:00 a 14:00.

C.C. 2.591 / mar. 22 v. mar. 23

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

#### Licitación Pública № 1/18

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 1114 Dígito 0 Año 2018 Cuerpo 1

Objeto: "Contratación de la Provisión de Frutas y Verduras con Destino Secretaría de Desarrollo Social"

Apertura: 16 de Abril de 2018 Hora: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$1.853.543,30.

Consulta del pliego: Hasta el 12 de Abril de 2018.

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal: En efectivo hasta el 13 de abril de 2018

Mediante Póliza hasta el 12 de Abril de 2018.

Monto del Depósito: \$92.677,17.

Pliegos sin Cargo.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones

Hipólito Yrigoyen Nº 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6567/7859/6375

Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Página Web Oficial: www.mardelplata.gob.ar, Link: Compras y Licitaciones

C.C. 2.592 / mar. 22 v. mar. 23

#### MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

#### Licitación Pública № 15 /18

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección de Mantenimiento Urbano Dirección General de Compras y Suministros.

Llámese a Licitación Pública para la adquisición de 15.000 toneladas de concreto asfáltico y 180.000 litros de emulsión asfáltica, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 18/04/2018.

Hora: 10:00.-

Expediente Nº: 4061-1066991/2018.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La garantía de oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del pliego: sin valor.

Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, — 10 de abril inclusive.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

C.C. 2593 / mar. 22 v. mar. 23

### **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### Licitación Pública № 8/18

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4011-672-CGSS-2018

Llámase a Licitación Pública para el objeto:

"Provisión de cloro para el mantenimiento de pozos de extracción de agua en el partido de Berazategui, durante 6 meses" Presupuesto Oficial Total: \$4.200.000,00

Venta e inspección de pliegos: desde el 26 de marzo de 2018 hasta el 23 de abril de 2018 inclusive, de 08:00 a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 23 de abril de 2018 inclusive, en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 24 de abril de 2018 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 25 de abril de 2018 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras.

Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.



Apertura de otertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 25 de abril de 2018 a las 11:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$10.000,00

C.C. 2.594 / mar. 22 v. mar. 23

### **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

#### Licitación Pública № 9/18

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4011-875-SOP-2018

Llámase a Licitación Pública para el objeto:

"Provisión y colocación de césped sintético para la cancha de hockey de agua en el predio Club Ducilo - Fondo Educativo-" Presupuesto Oficial Total: \$ 10.500.000,00 -

Venta e inspección de pliegos: desde el 26 de marzo de 2018 hasta el 23 de abril de 2018 inclusive, de 08:00 a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 23 de abril de 2018 inclusive, en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 24 de abril de 2018 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 25 de abril de 2018 a las 12:30 hs. en Dirección de Compras,

Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 25 de abril de 2018 a las 13:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 12.000,00.

C.C. 2.595 / mar. 22 v. mar. 23

#### MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

#### Licitación Pública № 54/18

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la adquisición de Baterías Vehiculares para un período de consumo aproximado de seis (6) meses, requeridas para stock de mantenimiento de vehículos en el Taller Mecánico Municipal, sito en la calle colectora Juan D. Perón y Ana Acerboni, solicitadas por las Secretarías de: Salud, Gobierno, Obras y Servicios Públicos, Seguridad y Gestión Descentralizada.

Presupuesto Oficial: \$ 1.263.170,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 11 de Abril del 2018 a las 11:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303- Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del Pliego: \$ 14.000,00.-

Venta de Pliegos: los días 26 al 28 de Marzo del 2018, inclusive.

Las Firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 2.600 / mar. 22 v. mar. 23

### **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### Licitación Pública № 53/18

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la adquisición de Filtros y Lubricantes para Automotores, para un período aproximado de consumo de seis (6) meses, requeridos para stock de mantenimiento de vehículos en el Taller Mecánico Municipal, sito en la calle colectora Juan D. Perón y Ana Acerboni, solicitados por las Secretarías de: Gobierno, Obras y Servicios Públicos, Salud, Seguridad y Gestión Descentralizada.

Presupuesto Oficial: \$2.069.939,00 Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 10 de abril del 2018 a las 11:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-piso-oficina 303. Manuel Castro 220-Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del Pliego: \$ 14.000,00.

Venta de Pliegos: los días 26 al 28 de marzo del 2018, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 2.601 / mar. 22 v. mar. 23



#### MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

#### Licitación Pública 27/18

POR 2 DÍAS - Llamado a Lic. Pública 27/18

Objeto: Adquisición de medicamentos en el Hospital Materno Infantil Pedro Chutro

Presupuesto: \$ 9.439.645 Valor del pliego: \$9.440,00

Fecha de apertura: 24/04/18 a las 12 hs.

Consultas de pliegos de bases y condiciones: los días 4 de Abril, 5 de Abril y 6 de Abril del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14 hs.-

Obtención de pliegos de bases y condiciones: los días 10 de Abril y 11 de Abril del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14 hs.-

Recepción de las ofertas: Dirección de compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso, hasta el día 24 de Abril del 2018 hasta las 11 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras

C.C. 2.605 / mar. 22 v. mar. 23

#### MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

#### Licitación Pública 28/18

POR 2 DÍAS - Llamado a Lic. Pública 28/18.

Objeto: Adquisición de medicamentos en el Hospital Pontevedra

Presupuesto: \$ 11.342.043,17 Valor del pliego: \$11.343,00

Fecha de apertura: 25/04/18 a las 12 hs.

Consultas de pliegos de bases y condiciones: los días 4 de Abril, 5 de Abril y 6 de Abril del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14 hs.

Obtención de pliegos de bases y condiciones: los días 10 de Abril y 11 de Abril del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14 hs.

Recepción de las ofertas: Dirección de compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso, hasta el día 25 de Abril del 2018 hasta las 11 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras

C.C. 2.606 / mar. 22 v. mar. 23

#### MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

### Licitación Pública 29/18

POR 2 DÍAS - Llamado a Lic. Pública 29/18.

Objeto: Adquisición de medicamentos en el Hospital Municipal Eva Perón

Presupuesto: \$ 36.933.597,93 Valor del pliego: \$ 36.934,00

Fecha de apertura: 26/04/18 a las 12 hs.

Consultas de pliegos de bases y condiciones: los días 4 de Abril, 5 de Abril y 6 de Abril del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14 hs.

Obtención de pliegos de bases y condiciones: los días 10 de Abril y 11 de Abril del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14 hs.

Recepción de las ofertas: Dirección de compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso, hasta el día 26 de Abril del 2018 hasta las 11 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras

C.C. 2.607 / mar. 22 v. mar. 23

#### MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

#### Licitación Pública 30/18.

POR 2 DÍAS - Llamado a Lic. Pública 30/18.

Objeto: Instalación de línea de gases medicinales y provisión de equipamiento de sala de máquinas.

Presupuesto: \$ 6.275.200,00 Valor del pliego: \$ 6.276

Fecha de apertura: 03/05/18 a las 12 hs.

Consultas de pliegos de bases y condiciones: los días 10 de Abril, 11 de Abril y 12 de Abril del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14 hs.



Obtención de pliegos de bases y condiciones: los dias 20 de Abril y 21 de Abril del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14 hs.-

Recepción de las ofertas: Dirección de compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso, hasta el día 03 de Mayo del 2018 hasta las 11 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras

C.C. 2.608 / mar. 22 v. mar. 23

#### MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

#### Licitación Pública 31/18

POR 2 DÍAS - Llamado a Lic. Pública 31/18. Objeto: Provisión de oxígeno líquido y gaseoso.

Presupuesto: \$ 8.388.000,00 Valor del pliego: \$ 8.388,00

Fecha de apertura: 03/05/18 a las 14 hs.

Consultas de pliegos de bases y condiciones: los días 10 de Abril, 11 de Abril y 12 de Abril del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14 hs.

Obtención de pliegos de bases y condiciones: los días 20 de Abril y 21 de Abril del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14 hs.-

Recepción de las ofertas: Dirección de compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso, hasta el día 03 de Mayo del 2018 hasta las 13 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras

C.C. 2.609 / mar. 22 v. mar. 23

#### **MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES**

#### Licitación Pública 2/18

POR 2 DÍAS - Decreto: 175/18.

Expediente: 100913 Valor del Pliego: \$800.00.

La Municipalidad de Arrecifes llama a Licitación Pública. Objeto. "Explotación del Local Número 1, Bar – Confitería de La Estación Terminal de Ómnibus de La Ciudad de Arrecifes.

Pliego de Bases y Condiciones: Se podrán retirar en el departamento de compras de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 12:00

Apertura: Día: 24 Mes: Abril Año: 2018 Hora: 10:00 hs. Lugar: Oficina de compras de la Municipalidad de Arrecifes

Consultas: Oficina de Compras.

Presentación de las ofertas: Hasta el 24/04//2018 a las 09:30 hs.

C.C. 2.610 / mar. 22 v. mar. 23

#### MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

#### Licitación Pública № 1/18

POR 3 DÍAS – Decreto Municipal № 371/18.

Expediente Nº: 4084-1710/18.

Objeto: Adquisición de 1 (una) torre de Video Endoscopia.

Presupuesto oficial: \$1.700.000,00 (Pesos un millón setecientos mil con cero centavos).

Consultas y adquisición de pliegos: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán consultar y/o adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, hasta 1 (un) día hábil antes a la fecha fijada para la apertura de las Propuestas.

Valor del Pliego: \$1.700 (Pesos un mil setecientos).

Financiamiento: Origen Provincial Afectado.

Lugar de presentación de la oferta: Dirección de Compras, sito en calle Comodoro Rivadavia № 193 de la localidad de Carmen de Patagones.

Fecha de apertura: 12 de abril de 2018, a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193 de la Localidad de Carmen de Patagones. C.C. 2.611 / mar. 22 v. mar. 23

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS (EMSUR.)

### Licitación Pública № 5/18

POR 2 DÍAS – Licitación Pública Nº 05/2018. Expediente Nº 460 – C – 2018 – cpo. 01 Contratación del Servicio de Limpieza – año 2018



Fecha de Apertura: 06 de abril de 2018-11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.012.000,00. Garantía de Oferta: \$ 30.120,00.

Informes y Retiro de Pliegos: Oficina de compras del EMSUR – Rosales № 10.189 – (B7611HCK) Mar del Plata en Horario de 8:15 A 14:30 Hs. de Lunes a Viernes.

Tel: (0223) 465-2530 (Int. 7747) - Fax: 465-2530 (Int. 7746).

Email Licitaciones@enosur.gov.ar.

Consulta de Pliegos: www.mardelplata.gob.ar. Retiro de Pliegos: Hasta el 04/04/2018.

C.C. 2.616 / mar. 22 v. mar. 23

#### **TEXTO ACLARATORIO**

El Presente aviso C.C. 2.616 fue presentado en tiempo y forma para que se publique a partir del 21 de marzo próximo pasado y por un error operativo se inserta a partir del la edición N° 28.241.

### MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETRARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Licitación Pública 8/18

POR 2 DÍAS - Ref.: Llamado a Licitación Pública 08/18.

Adquisición "Bolsas de Consorcio". Expediente: Nº 3570-S-2018. Objeto: "Bolsas de Consorcio".

Fecha y Hora de Apertura: 18 de abril de 2018 – 10.00 hs. Valor del Pliego: \$ 1.550 (Pesos mil quinientos cincuenta).

Presupuesto Oficial: \$ 1.550.000 (Pesos un millón quinientos cincuenta mil).

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2do. Piso - Edificio Municipal-Belgrano N°3747- Gral. San Martín-Pcia. de Buenos Aires

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el día 10 de Abril de 2018, en horario de 9:00 horas a 15:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 2.617 / mar. 22 v. mar. 23

### Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR LA MATANZA

#### Licitación Privada Nº 1/18

POR 3 DÍAS - Llámase (según Decreto 1300 de la nueva Ley de contrataciones) a Licitación Privada  $N^{\circ}$  1/18, Expediente Interno  $N^{\circ}$  01/2018, para la realización de obras por Fondo Compensador según se detalla:

- 1- JARDÍN 902:
- Obra: refacción de cubiertas solado sanitarios
- Presupuesto oficial: \$374.811,16.-
- Plazo de ejecución: 60 días

### 2- EP 158 / ES 121:

- Obra: refacción de cubiertas solado cielorraso
- Presupuesto oficial: \$665.076,93.-
- Plazo de ejecución: 90 días

#### 3- EES 154 / EP 86

- Obra: refacción de filtraciones en cubiertas
- Presupuesto oficial:\$ 529.012,18.-

Plazo de ejecución: 60 días

### 4- EP 85:

- Obra: refacción de cubiertas
- Presupuesto oficial: \$409.683,97.-
- Plazo de ejecución: 60 días

Apertura: 27 de marzo de 2018 - 15:00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar (oficina de compras) - calle Presidente Perón 2890- Distrito La Matanza, hasta el día y hora fijados para la apertura de

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - calle Monseñor Marcón Nº 3265 - Distrito La Matanza.

Consulta y Retiro de Pliegos: A partir del 22 de marzo, en el sitio web de la Provincia: <a href="www.gba.qov.ar.">www.gba.qov.ar.</a> o en Presidente Perón 2890 San Justo, oficina de compras del Consejo Escolar los días hábiles en horario administrativo.

C.C. 2.618 / mar. 22 v. mar. 26



# Provincia de Buenos Aires INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

#### Convocatoria a Reunión

POR 5 DÍAS - Expediente N° 2319-42429/17 - Mantenimiento de Sala Cofre

Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Provincia de Buenos Aires

Resolución N° 2018-222-GDEBA-IPLYCMJGM

Objeto: Convocar a una reunión para recibir observaciones al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y promover el debate acerca del contenido del mismo, con el fin de obtener el Mantenimiento Preventivo Programado y Correctivo de emergencia para la Sala Cofre y la totalidad de los subsistemas que la conforman, a partir del mes de Mayo a Diciembre de 2018.

Fecha y lugar de convocatoria: miércoles 11 de Abril de 2018 a las 12:00 hs. en la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Calle 46 N° 581 Primer Piso, La Plata.

El presente llamado se rige por lo normado en la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 1300/16 0800-999-4263 – www.loteria.gba.gov.ar

C.C. 2.580 / mar. 22 v. mar. 28

#### MUNICIPALIDAD DE LANÚS

#### Licitación Pública № 15/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial - Decreto Nº 877/2018.

Segundo llamado a Licitación Pública № 15/2018.

Apertura: 05/04/2018, a las 12:00 hs.

Solicitud de Pedido Nº 601-130/2017.

Referente a la adquisición: "Balanza Analítica y de Presión, Lector de Microplacas, y demás Aparatos de uso Hospitalario", solicitado por la Secretaría de Salud, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 948.603,28 (Pesos Novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos tres con 28/100 ctvs.)

Pliegos e informes

Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras – 3º Piso – del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen 3863 de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados.

C.C. 2.651 / mar. 23 v. mar. 26

### MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

#### Licitación Pública № 25/18

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública № 25/18, para la Adquisición de. Materiales de Electricidad para la ejecución de trabajos por administración a cargo de la Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Municipales y de la Dirección de Luminarias dependientes de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 5.000.000.- (pesos cinco millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales  $N^{\circ}$  1312 –  $3^{\circ}$  Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 5 de Abril de 2018 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de abril de 2018 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 5.000. (pesos cinco mil).

C.C. 2.731 / mar. 23 v. mar. 26

### MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

### Licitación Pública № 18/18

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública № 18/18, para la ejecución de la obra "Construcción de Veredas en Barrios y Plazas del Distrito de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 10.047.813,10 (pesos diez millones cuarenta y siete mil ochocientos trece con diez centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales Nº 1312 – 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 5 de Abril de 2018 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de Abril de 2018 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 10.047,81 (pesos diez mil cuarenta y siete con ochenta y un centavos).

C.C. 2.732 / mar. 23 v. mar. 26



#### **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

#### Licitación Pública Nacional Nº 12/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Compra de Insumos Descartables".

Presupuesto Oficial: \$2.366.391,90.- (pesos: Dos millones trescientos sesenta y seis mil trescientos noventa y uno con 90/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro De Pliego: 11/04/2018 a las 14:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 16/04/2018 a las 12:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 16/04/2018 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de La Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares: Gratuito.

Lugar de Entrega del Pliego: El pliego deberá ser retirado en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 3° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 28/03/2018.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas hábiles administrativas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 3° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 2.739 / mar. 23 v. mar. 26

#### **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

#### Licitación Pública Nº 5/18

POR 2 DÍAS - Expte.: 4065-0039/2018 Decreto de llamado № 846/2018

Objeto: Licitación Pública Nº 05/2018 para la "Adquisición de 360 Capsulas y 48 Packs de Precintos para la Municipalidad de Lincoln, Prov de Buenos Aires" Expediente Nº 4065-0039/18.

Consulta de Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Lunes 09 de abril de 2018 hasta las 13 Hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125

E-mail: compras@lincoln.gob.ar o mcasagrande@lincoln.gob.ar.

Web: http://lincoln.gob.ar/web/mision-y-valores/licitaciones-publicas/

Valor del Pliego: pesos mil quinientos veinticuatro con 00/100 (\$1.524,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el lunes 09 lunes de abril de 2018.

Lugar de Venta del Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 7 a 12 hs.-

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Miércoles 11 de Abril de 2018 a las 08:30 hs.

Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: Miércoles 11 de Abril de 2018 a las 09:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Lincoln, 20 de Marzo de 2018. Fdo.: Salvador Ignacio Serenal, Intendente Municipal.

C.C. 2.740 / mar. 23 v. mar. 26

### MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### Licitación Pública Nº 15/18

POR 3 DÍAS - Expediente: F-11575/2018

Licitación Pública Nº 15/2018

Referida: "Compra de dos Motoniveladoras nuevas para mantenimiento y reparación de caminos rurales"

Presupuesto Oficial: \$4.780.000 (pesos cuatro millones setecientos ochenta mil).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 6.989,83.

Apertura: 20 de Abril de 2018 10:00 Horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras- Municipalidad de Pergamino; Florida Nº 787; Pergamino

Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras Florida Nº 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario administración de 8:00 hs. a 12:00 hs.- tel: 02477- 409200 int: 49215.

C.C. 2.741 / mar. 23 v. mar. 27

### Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### Licitación Pública Nº 04/18

POR 1 DÍA – Circular con Consulta N° 1 - Licitación Pública N° 4/18 – Autorizada por Resolución RESFC-2018-444-GDEBA-DGCYE - Expte. N° 2018-00228537-GDEBA-DGADGCYE, Modalidad Orden de Compra Abierta, tendiente a lograr a contratación de los servicios de alojamiento con media pensión y pensión completa, alquiler de salones equipados, traslados y catering para las capacitaciones y jornadas a desarrollarse durante el año 2018; en el marco de las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N°1.300/16.



Circular publicada en: Sitio Web de la Dirección General de Cultura y Educación (<a href="http://www.abc.gov.ar">http://www.abc.gov.ar</a>) y de la Provincia de Buenos Aires (<a href="http://www.gba.gov.ar">http://www.gba.gov.ar</a>).

CIRCULAR CON CONSULTA Nº 1

Licitación Pública N°4/18

Expediente EE-2018-00228537-GDEBA-DGADGCYE

Se Consulta Lo Siguiente:

Pliego de Condiciones Particulares, referente al punto 12.6: ¿En el caso de que el oferente sea UTE, se tendrán en cuenta el Patrimonio de cada una de las firmas integrantes de esa UTE para el monto establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares?

Se responde:

Si.

Se consulta lo siguiente:

Pliego de Condiciones Particulares, referente al punto 12.6: ¿En el caso de que el oferente sea UTE, es suficiente con que unas de las firmas integrantes de esa UTE cumpla con los índices requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares? Se responde:

Si.

C.C. 2.643

#### Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### Licitación Pública Nº 04/18

POR 1 DÍA – Circular con Consulta N° 2 - Licitación Pública N° 4/18 – Autorizada por Resolución RESFC-2018-444-GDEBA-DGCYE - Expte. N° 2018-00228537-GDEBA-DGADGCYE, Modalidad Orden de Compra Abierta, tendiente a lograr a contratación de los servicios de alojamiento con media pensión y pensión completa, alquiler de salones equipados, traslados y catering para las capacitaciones y jornadas a desarrollarse durante el año 2018; en el marco de las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N°1.300/16.

Circular publicada en: Sitio Web de la Dirección General de Cultura y Educación (<a href="http://www.abc.gov.ar">http://www.abc.gov.ar</a>) y de la Provincia de Buenos Aires (<a href="http://www.gba.gov.ar">http://www.gba.gov.ar</a>).

CIRCULAR CON CONSULTA Nº 2

Licitación Pública N°4/18

Contratación de servicio de alojamiento con media pensión y pensión completa, alquiler de salones equipados, traslados y catering para las capacitaciones y jornadas a desarrollarse durante el año 2018.

ACLARACIÓN DE OFICIO 2:

ANEXO II - Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PUNTO 11. OFERTAS - SU PRESENTACIÓN Y CONTENIDO.

Sin perjuicio de lo indicado en el presente artículo, todas las ofertas deberán ser presentadas también en soporte magnético.

C.C. 2.644

#### Provincia de Buenos Aires

#### Licitación Pública Internacional Nº 01/18

POR 1 DÍA - PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO"

PROYECTO ARG/15/008.

"Integración de Sistemas de Información Territorial y Actualización Tecnológica para la Gestión Tributaria de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)".

"Adquisición de Licencias VMWare".

El Proyecto PNUD ARG/15/008 "Integración de Sistemas de Información Territorial y Actualización Tecnológica para la Gestión Tributaria de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)", llama a Licitación Pública Internacional N°01/18 para la adquisición de Licencias VMWare.

Cierre de recepción de ofertas: 15:00 horas del día 24 de abril de 2018, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del Proyecto, calle 7 e/ 45 y 46, piso 2°, oficina 243, corredor E, de la Ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina.

Apertura de sobres: 15:30 horas del día 24 de abril de 2018, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del Proyecto, calle 7 e/ 45 y 46, piso 2°, oficina 243, corredor E, de la Ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina.

Consulta y retiro de pliegos: El pliego de bases y condiciones y toda documentación relacionada podrá ser consultada y retirada por los interesados en la sede del Proyecto PNUD ARG/15/008, calle 7 e/ 45 y 46, piso 2°, oficina 243, corredor E de la Ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina, tel. 54-221-429-4522, a partir del día 23 de marzo de 2018 en el horario de 10 a 17 hs. (www.arba.gov.ar / www.undp.org.ar). El retiro del pliego de las oficinas del Proyecto no resulta imprescindible para participar.

C.C. 2.646

### Provincia de Buenos Aires CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS

#### Licitación Privada № 10/18

POR 1 DÍA - Contratación Directa. Llámase a Licitación Privada № 010/18 - Autorizada por Disposición N°29/18 - Expte. № 049-010/18, tendiente a contratar Obra: Refacción de baños y desagües EESA N°1 – Fondo Compensador Riesgo Inicio



con un presupuesto estimado de pesos ciento diecisiete mil noventa y cinco con 88/100 (\$117.095,88), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley 6021 y dec. Regl.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: hasta el día 28 de marzo de 2018 y hasta las 12.00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de General Villegas - calle Rivadavia 727 – en el horario de 08.00 a 12.00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: día 3 de abril de 2018 a las 10.00 horas en el Consejo Escolar de General Villegas – calle Rivadavia 727.

Lugar habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de General Villegas – calle Rivadavia 727 – en el horario de 08:00 a 12:00 hs - Tel. 03388 422323/423774/423495.

Valor del Pliego: doscientos pesos (\$200,00).

C.C. 2.647

#### Provincia de Buenos Aires CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS

#### Licitación Privada Nº 21/18

POR 1 DÍA - Contratación Directa. Llámase a Licitación Privada /18 - Autorizada por Disposición N°41/18 - Expte. Nº 049-021/18, tendiente a contratar Obra: División Durlock para aulas- Refacción baños – Fondo Compensador Riesgo Inicio con un presupuesto estimado de pesos doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y tres con 55/100 (\$255.873,55), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley 6021 y dec. Regl.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: hasta el día 28 de marzo de 2018 y hasta las 12.00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de General Villegas - calle Rivadavia 727 – en el horario de 08.00 a 12.00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, Hora y Lugar para la Ápertura de las Propuestas: día 3 de abril de 2018 a las 10.30 horas en el Consejo Escolar de General Villegas – calle Rivadavia 727.

Lugar habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de General Villegas – calle Rivadavia 727 – en el horario de 08:00 a 12:00 hs - Tel. 03388 422323/423774/423495.

Valor del Pliego: trescientos pesos (\$300,00).

C.C. 2.648

### Provincia de Buenos Aires MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

#### Licitación Pública N°16/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la adquisición de materiales para mantenimiento (chalecos fluorescentes, rollos de cadena, soga, cinta métrica, tanza, guantes, destornilladores, hachas, etc), según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 19/04/2018.

Hora: 10:00.

Expediente Nº: 4061-1066253/2018.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna. La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: Sin Valor.

Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas @laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 11 de abril inclusive.-

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

C.C. 2.649 / mar. 23 v. mar. 26

#### Provincia de Buenos Aires AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA

#### Licitación Pública № 2/2018

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública № 2/2018 "Adquisición de Indumentaria de Invierno para el Personal de AUBASA" Presupuesto del servicio: \$ 22.000.000 (Pesos veintidós millones)

Adquisición de Pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones deberán ser retirados en las oficinas de AUBASA en el horario de 10 a 15 hs hasta 96 hs antes del acto de apertura, previa registración del interesado en el sitio web de AUBASA www.auba-sa.com.ar/licitaciones/.

Valor del Pliego: Sin Cargo Garantía de oferta exigida: 1 %



Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: se llevará a Cabo el 27/04/2018 a las 12:00 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 – Piso 5° - CABA

Sitio de Consulta: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en la página: www.aubasa.com.ar/licitaciones/, previa registración del interesado.

L.P. 16.956 / mar. 23 v. mar. 27

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### Licitación Pública EX2018-03083436-GDEBA-DGTYAMJGM

POR 1 DÍA – Convocatoria para la formulación de sugerencias y observaciones al anteproyecto de Pliego de Bases y Condiciones.

Contratación de la prestación de un Servicio de enlaces de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos. (RUPCD) enlace de acceso Gran Buenos Aires (GBA).

Expediente: EX2018-3078575-GDEBA-DGTYAMJGM.

Acto administrativo que aprueba la convocatoria: RESOL-2018-19-E-GDEBA-SSCAMJGM

Difusión Anteproyecto: http://www.gba.gob.ar/contrataciones

Recepción de observaciones y sugerencias: mriojefatura@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar indicando en el asunto: "Licitación Pública MJGM-RUPCD-EX3078575".

C.C. 2.845

# **Varios**

# Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico CORZO DANIELA GISELLE con último domicilio en Avenida Sáenz 322 Dpto B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente Nº 2900-443/15 en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 Nº 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de marzo de 2017. Visto el expediente № 2900-443/15, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor a la ex agente Daniela Giselle Corzo, en concepto de haberes percibidos indebidamente, Por ello, La Ministra de Salud Resuelve Artículo 1°. Aprobar la liquidación y formular el correspondiente cargo deudor a la ex agente Daniela Giselle Corzo (DNI 31.060.956) por la suma de pesos cinco mil doscientos treinta y siete con cincuenta y ocho centavos (\$ 5.237,58) en concepto de capital, con más los intereses que correspondan a la fecha de su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva), con motivo de la percepción indebida de haberes. Artículo 2º. Intimar a la ex agente Daniela Giselle Corzo para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma total adeudada, en la Cuenta Fiscal № 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar, sin más trámite, las acciones judiciales pertinentes o en su caso trabar inhibición general de bienes tendientes al recupero de dicha deuda. Artículo 3º. Dejar establecido que la presente Resolución deberá ser notificada a dicha ex agente, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo; Artículo 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar. Resolución Nº 748/17. Firmada por la Señora Ministra de Salud de La Provincia de Buenos Aires. Dra. Zulma Ortiz. Silvia Lucía Terminiello, Encargada.

C.C. 2.415 / mar. 19 v. mar.23

# Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico PALAVECINO VALERIA SOLEDAD con último domicilio en calle Cornelia Heinrich N° 616 de la localidad de Villa Gral Belgrano, Provincia de Córdoba, que por expediente Nº 2900-12144/15, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 nº 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de marzo de 2017. Visto el expediente Nº 2900-12144/15, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor a la ex agente Valeria Palavecino, en concepto de haberes percibidos indebidamente, Por ello, La Ministra de Salud Resuelve Artículo 1°. Aprobar la liquidación y formular el correspondiente cargo deudor a la ex agente Valeria Palavecino (DNI 26.477.598) por la suma de pesos treinta mil ciento doce con sesenta y seis centavos (\$ 30.112,66) en concepto de capital, con más los intereses que correspondan a la fecha de su efectivo recupero, de conformidad con la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires para depósitos a treinta (30) días vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva), con motivo de la percepción indebida de haberes. Artículo 2º. Intimar a la ex agente Valeria Palavecino para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite y de en pago la suma total adeudada, en la Cuenta Fiscal Nº 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a fin de iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda o en su caso, a trabar inhibición general de bienes.



Artículo 3º. Dejar establecido que la presente Resolución deberá ser notificada a dicha ex agente, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a sus efectos. Cumplido, archivar. Resolución Nº 678/17. Firmada por la Señora Ministra de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dra. Zulma Ortiz. Silvia Lucía Terminiello, Secretaria.

C.C. 2.416 / mar. 19 v. mar. 23

# Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a CARLOS DAMIÁN ALEMAN, con último domicilio en calle Juan José Paso Nº 562 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, que por expediente nº 2900-18327/15 en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 Nº 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de Mayo de 2017. Visto el expediente № 2900-18327/15, por el cual se gestiona la aprobación del cargo deudor por cobro de haberes indebidos por parte del ex becario Carlos Damián Alemán, Por ello, La Ministra de Salud Resuelve Artículo 1º. Aprobar la liquidación practicada y el pertinente cargo deudor al ex becario Carlos Damián Alemán, Documento Nacional de Identidad 31.504.645, por la suma de pesos tres mil cuatrocientos sesenta y siete con treinta y ocho centavos (\$ 3.467,38), más los intereses que correspondan, los que se liquidarán desde que se realizó el pago indebido y hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a 30 días, vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa Pasiva) tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a la fecha en que renuncia a su cargo. Artículo 2º. Intimar a Carlos Damián Alemán para que en el plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente deposite en la cuenta fiscal N° 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires y dé en pago la suma de pesos tres mil cuatrocientos sesenta y siete con treinta y ocho centavos (\$ 3.467,38), más intereses, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado para iniciar las acciones judiciales pertinentes, tendientes al recupero de la deuda. Artículo 3º. Notificar la presente Resolución al ex becario Carlos Damián Alemán, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4º. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar. Resolución № 1325/17. Firmada por la Señora Ministra de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dra. Zulma Ortiz. Silvia Lucía Terminiello, Encargada.

C.C. 2.417 / mar. 19 v. mar. 23

#### MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

POR 5 DÍAS - De conformidad a la Ordenanza Nº 4767/09 y en el marco del Expte. Nº 4082-416/29 Alcance 05, se notifica que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado el día 16 de noviembre de 2017 la Ordenanza Nº 5900/17, cuya parte pertinente expresa: "Artículo 1º: La presente tiene por objeto el inmueble perteneciente al Barrio PRONAPE 32 Viviendas casa Nº 05, identificado catastralmente como: Circ XV- Secc B- Chacra 144- Mz 144r- Parc. 05 (Partida 38.441) de la Cudad de 9 de Julio. Artículo 2º: Desadjudícase a la señora Liliana del Carmen Ruiz, DNI 29.808.252, por incumplimiento de la obligación de habitación, el inmueble referenciado en el Artículo 1º de la presente." Mariano E. Barroso, Intendente.

C.C. 2.445 / mar. 19 v. mar. 23

#### Provincia de Buenos Aires ARCHIVO DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

POR 3 DÍAS - El Archivo Departamental de Gral. San Martín hace saber por el término de tres días, que se procederá a la Destrucción De Expedientes seleccionados pertenecientes al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 7 de San Martín (legajos 1501 a 2025, iniciados entre los años 1985/2000) según arts. 115 y concds. del Acuerdo 3397 de la S.C.J.B.A y en cumplimiento de lo dispuesto por la Res. 2049/12 de la S.C.J.B.A.-. Dicha destrucción se hará efectiva el día 27 de abril del corriente año. Las partes interesadas o terceros, a efectos de peticionar, formular oposición o solicitar desgloses, podrán concurrir al Archivo Departamental sito en la calle Heredia 1532 de Gral. San Martín, dentro de los veinte días corridos siguientes a esta publicación, para la presentación por escrito del oficio que será elevado a la Dirección General de Receptorías de Expedientes, Mandamientos y Archivos (Art. 120 del Acuerdo citado). Gral. San Martín, 8 de marzo de 2018.

C.C. 2.565 / mar. 21 v. mar. 23

### DESMECA S.A.C.I.F.I. y A.

POR 3 DÍAS - La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 26/06/2017 resolvió aumentar el Capital Social en \$ 500.000, pasando de \$ 200.000 a \$ 700.000, mediante emisión de 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal c/u, con derecho a 1 voto por acción. Por ello, se invita a los señores Accionistas para que, dentro de los 30 días contados desde la última publicación, ejerzan el derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones (Art. 194, 3º Párrafo, L.S.C.). Domicilio especial en Av. Juan B. Justo Nº 4629 de Mar del Plata. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

L.P. 17.027 / mar. 23 v. mar. 27

# Provincia de Misiones DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

POR 2 DÍAS - La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, en autos Expte. Nº 3252-2540/2012 -DGR - Distribuidor EL Nº1JMA S.A. S/Verificación Impositiva, notifica a: sucesión de Tejedor Ramón Fermín con último domicilio en



calle 18 N° 4195 Manuel B. Gonnet en su carácter de Presidente y responsable solidario, en los términos del artículo 23 inc. a) del C.F.P. del Contribuyente: Distribuidor N° 1 JMA S.A., CUIT 30-69137796-9 que ha diligenciado en el domicilio fiscal de la contribuyente la Resolución N° 1525/2013 Determinativa de Obligación Tributaria y aplicativa de Multa por Deuda en concepto de impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos fiscales 03 a 12/2010 -01 a 12/2011 y 01 a 02/2012 permaneciendo impaga a la fecha la mencionada deuda. Por ello, en virtud de lo prescripto en los artículos 23 Inc. a) y 24 Inc. a) se lo cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a que tome vista de las actuaciones y ejerza su defensa; bajo apercibimiento de extenderle la responsabilidad por dicha deuda. Se informa que las actuaciones se encuentran en el Departamento de Liquidación y Administración de la DGR. Miguel Arturo Thomas, C.P.N, Director Provincial de Rentas Provincia de Misiones.

C.F. 30.408 / mar. 23 v. mar. 26

# Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- Expediente Nº 21557-16233-05 Olguín Julio Germán S/Suc.
- 2.- Expediente Nº 21557-150476-10 Finos Ramón Daniel S/Suc.
- 3.- Expediente  $N^{\circ}$  21557-434782-18 Rodríguez José S/Suc.
- 4.- Expediente Nº 21557-373667-16 López Benítez Oscar Rubén S/Suc.
- 5.- Expediente Nº 21557-421815-17 Cativa Ángel Fabián S/Suc.
- 6.- Expediente Nº 2350-95583-01 Señuk Mariano Juan S/Suc.
- 7.- Expediente N° 21557-318270-15 Gambatese Daniel Omar S/Suc.
- 8.- Expediente N° 21557-392349-17 Pereyra Ignacio Emilio S/Suc.

Celina Sandoval
Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Instituto de Previsión Social

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio y comunicar su radicación en el plazo de 30 a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la fiscalía de estado conforme lo normado en el art. 729 del C.P.C.C. todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

- 1.- Expediente Nº 2918-36353-78 Galeano Hipólita S/Suc.
- 2.- Expediente N° 21557-199271-11 Sacbuzzi María Margarita S/Suc.

Celina Sandoval Departamento Técnico Administrativo Sector Edictos Instituto de Previsión Social

EL Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2918-1506-92 la Resolución N° 8873.863 del 07/09/2017.

VISTO el presente expediente por el cual Ángel Raúl Morales, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación Ordinaria, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, oportunamente se detectó que el titular se encontraba percibiendo beneficio en el orden nacional, en clara violación del principio de beneficio único consagrado en el artículo 66 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994;

Que, el titular renuncia en forma expresa a la prestación que percibía en el orden nacional y posteriormente Anses informa que el último haber percibido fue en enero de 1993;

Que, se procedió a practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período desde el 01/05/1991 y hasta 31/01/1993 que asciende a la suma de \$93.966,79, debiéndose intimar a los fines del recupero a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de actualizar el monto de la deuda y de iniciar acciones legales;

Que, posteriormente se presenta Rosa Maccarini solicitando beneficio de pensión en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que, atento reunir prima facie los recaudos, se procedió a dar de alta en planillas de pago transitorio con fecha 01/02/2004;

Que, del análisis de las actuaciones resulta que la solicitante no convivió con el causante por lo que corresponde denegar el beneficio de pensión por no encontrarse reunidos los recaudos del artículo 34 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994;

Que, el área técnica pertinente procedió a practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Rosa Maccarini por el periodo desde el 01/02/2004 y hasta 10/07/2011 que asciende a la suma de \$745.976,66;

Que, atento haberse producido el fallecimiento de la titular de autos con fecha 19/10/2010, corresponde intimar a los fines del recupero a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de actualizar el monto de la deuda y de iniciar acciones legales;



Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

# EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES: RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Reconocer que a Ángel Raúl Morales, con documento LE Nº 1.141.217, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación Asesor Nivel Director equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo – Categoría 17 (Bloque Político) con 26 años de antigüedad, desempeñado en la Cámara de Senadores, el que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 1992 hasta el 31 de octubre de 2003, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos noventa y tres mil novecientos sesenta y seis con 79/100 (\$93.966,79) por haberes percibidos indebidamente por Ángel Raúl Morales desde el 01/05/1991 y hasta 31/01/1993, intimándose a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de actualizar el monto de la deuda y de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 3º. Establecer que a Rosa Maccarini, con documento DNI Nº 93.986.619, no le asistía derecho al beneficio de pensión, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos setecientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y seis con 66/100 (\$745.976,66) por haberes percibidos indebidamente por Rosa Maccarini desde el 01/02/2004 y hasta 10/07/2011, intimándose a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de actualizar el monto de la deuda y de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 5º. Notificar que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T.O. 1994). ARTÍCULO 6º. Registrar en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Girar al Sector Gestión y Recupero de deudas.

#### **DEPARTAMENTO RESOLUCIONES**

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-94366-08 la Resolución N° 850.788 del 06/10/2016.

VISTO el presente expediente por el cual María Antonia CUMICICH, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación Ordinaria, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto-Ley  $N^{\circ}$  9650/80 (T.O. 1994); Que, contando con la vista del Fiscal de Estado; Por ello.

# EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria a María Antonia Cumicich, con documento DNI Nº 6.496.636.
ARTÍCULO 2º. Establecer que el beneficio será liquidado a partir del día 1º de marzo de 2008 y será equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 12 Modulo EGB – Desfavorabilidad 1 con 24 años, desempeñado en la

Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3º. Notificar al interesado que, en caso de reingresar a la actividad, deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de no ser computados los servicios de reingreso para cualquier reajuste o transformación, asimismo que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 4º. Incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Magisterio.

ARTÍCULO 5º. Descontar la suma de pesos siete mil ciento noventa y dos con ochenta y seis centavos (\$7.192,86) en concepto de aportes no efectuados, y arbitrar los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos cinco mil trescientos noventa y cuatro con sesenta y cinco centavos (\$5.394,65) en concepto de contribución patronal, debiéndose afectar el 20% del haber hasta la cancelación total.

ARTÍCULO 6º. Registrar en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deuda.

#### **DEPARTAMENTO RESOLUCIONES**

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente  $N^{\circ}$  21557-115648-08 la Resolución  $N^{\circ}$  882.386 del 03/01/2018.

VISTO el presente expediente por el cual Liliana María Varela, solicita se le acuerde beneficio de Jubilación Ordinaria, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley № 9650/80 (T.O.1994); Que, contando con la vista del Fiscal de Estado; Por ello.

# EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria a Liliana María Varela con documento DNI № 4.976.658-

ARTÍCULO 2º. Establecer que el beneficio será liquidado a partir del día 1º de marzo de 2009 y será equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria, Rural I, Psicología, CEC; y al 47% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media y Técnica, Desfavorabilidad 2 12 hs. ambos con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3º. Incluir el beneficio en planillas de pago de la Sección Magisterio. Se deberán tener en cuenta las diferencias entre el alta y lo consignado por la presente.

ARTÍCULO 4º. Notificar al interesado que, en caso de reingresar a la actividad, deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de no ser computados los servicios de reingreso para cualquier reajuste o transformación, como asimismo que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5º. Registrar en Actas. Notificar a la interesada. Remitir a Adecuaciones y Altas.

#### DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-177970-10 la Resolución Nº 871.512 del 02/08/2017.

VISTO el presente expediente por el cual Susana Beatriz Cignoli, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación Ordinaria, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la titular insta su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, prevista por la Resolución 18/06 de este organismo, por la cual efectuado el análisis del derecho con la documentación presentada, se procede al pago transitorio de la prestación en base al 85% del cargo de Maestra Especial – Rural I – Diferenciada, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación; y al 53% de Maestra Especializada – Diferenciada, desempeñado en Colegios Privados;

Que con la agregación posterior del Código Original Docente y el Cese Definitivo de los servicios prestados, surgen diferencias entre lo liquidado oportunamente y lo que efectivamente corresponde;

Que cabe mencionar que la presentación por JAD, consiente por parte de los beneficiarios que el pago transitorio que se percibirá no generara derecho a reclamo de ninguna índole, hasta el dictado del acto definitivo y que en caso de existir diferencias en su contra, este Instituto procederá a su recupero descontando un 20 % de los haberes hasta la cancelación total de la deuda que se registre:

Que de la intervención de las áreas técnicas surge que en el presente caso se verifica que corresponde la adecuación del haber de acuerdo a lo certificado por el ente empleador y la formulación de cargo deudor;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994);

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello.

# EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria a Susana Beatriz Cignoli, con documento DNI Nº 4.650.121.-

ARTÍCULO 2°. Establecer que el beneficio será liquidado a partir del día 1 de marzo de 2011 y será equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especial – Desfavorabilidad 1 – Diferenciada, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación; y al 53% de Maestra Especializada – Diferenciada, con 24 años, desempeñado en Colegios Privados.

ARTÍCULO 3°. Notificar al interesado que, en caso de reingresar a la actividad, en relación de dependencia pública o privada, deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de no ser computados los servicios de reingreso para cualquier reajuste o transformación, como asimismo que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor por el periodo comprendido desde el 1/3/2011 y hasta 31/7/2017, que asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y siete con 83/100 (\$ 45777,83), en concepto de haberes percibidos indebidamente por Susana Beatriz Cignoli, debiéndose afectar el 20% del haber, hasta la cancelación total, atento Art. 61 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5°. Registrar en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

### DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2918-73336-76 la Resolución N° 883.409 del 7/01/2018.



**VISTO**, el expediente N° 2918-73336-76 iniciado en vida por Guillermina Salustiana Llorente, atento la deuda que mantenía con este Instituto la causante, en virtud de haberse producido su deceso sin que llegara a cancelar la misma, y

#### CONSIDERANDO,

Que por Acto Administrativo de fecha 4 de septiembre de 2008, aprobado por Acta N° 2923, se declara legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. Llorente por haberes percibidos indebidamente, que ascienden a la suma de \$186.850,47;

Que por Resolución N° 686382 de fecha 4 de agosto de 2010 se recepta favorablemente la propuesta de pago efectuada por la beneficiaria de afectar el 10% de su haber mensual hasta cancelar la totalidad del monto adeudado;

Que con fecha 4 de junio de 2014 se produce el deceso de la Sra. Guillermina Salustiana Llorente (ver foja 163), sin que haya llegado a cancelar la deuda;

Que a foja 167 el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a actualizar el saldo deudor, arrojando la suma de \$249.248.25:

Que a foja 170 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó que corresponde declarar legítimo el saldo deudor e intimar de pago a los derechohabientes de la causante de autos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 17 de Enero de 2017, según consta en el Acta N°:

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587; Por ello,

# EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el saldo deudor a favor de este Instituto de Previsión Social por la suma de \$249.248,25, en concepto de haberes percibidos indebidamente por Guillermina Salustiana Llorente, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2. Intimar de pago a los derechohabientes de Guillermina Salustiana Llorente, atento su fallecimiento, para que realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales contra el sucesorio para el recupero de la suma adeuda.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes de Guillermina Salustiana Llorente.

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de transcurrir el plazo de cinco (5) días desde la última publicación de edictos, sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de la causante de autos. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

### DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2350-53222-99 la Resolución N° 866.941 del 01/06/2017.

**VISTO**, el expediente N° 2350-53222-99 iniciado por los derechohabientes de quien en vida fuera Susana Beatriz Altamirano, en virtud de la situación previsional de Nahuel y Alain Belén Altamirano, y

#### CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 423715 de fecha 1° de julio de 1999 se acuerda beneficio pensionario a Nahuel y Alain Belén Altamirano, en su carácter de hijos de la causante de autos Susana Beatriz Altamirano, con fecha de caducidad al día 07/10/2001 y el 31/03/2010 respectivamente, supeditado al hecho de acreditar los extremos requeridos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) a los fines de su prórroga;

Que el Sr. Nahuel Altamirano ha acompañado la documentación pertinente a fin de cumplimentar los recaudos del citado art. 37, acreditando estudios por los ciclos lectivos 2001, 2002 y 2003 (ver fojas 76/81, 88/89, 101/103), y con posterioridad a ello no obra presentación alguna del beneficiario, por lo que en el mensual julio/2004 opera la baja en planillas de pago;

Que con relación al Sr. Alain Belén Altamirano, de la compulsa de los actuados resulta que acompaño Declaración Jurada y Certificado de Alumno Regular por los ciclos lectivos 2010, 2011, 2012 y 2013 (ver fojas 120/123, 131/132, 137/138 y 144/145);

Que vista la documental adjunta, surge que el beneficiario cursó el primer año del ciclo secundario en tres establecimientos educativos distintos (Cens, N° 451, E.E. M. N° 24 y E. E. M N° 21);

Que el beneficio previsto por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 es una prestación excepcional, y por ende, los alcances y aplicación de la misma han de ser de carácter restrictivo, vale decir, que su naturaleza constituye una excepción a la regla establecida en el art. 34 inc. 1) a. del citado Decreto-Ley, permitiendo la continuidad en el goce del beneficio (dado el carácter alimentario de la prestación) de acreditarse determinados requisitos;

Que la misma norma establece la modalidad en que debe acreditarse el curso de estudios, al comienzo de cada ciclo lectivo (marzo del año en curso a marzo del año siguiente), convalidándose el año cursado con la presentación del certificado correspondiente al año siguiente perteneciente a un curso superior;

Que es criterio de este Organismo que en virtud del carácter excepcional de la prestación adquirida al amparo del art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 y la aplicación restrictiva del mismo, que la interrupción de los estudios o el cambio reiterado de carrera



importan la caducidad del mismo. El objetivo de la ley es asegurar la continuidad de los estudios frente a la contingencia de la muerte de la persona que era sustento de la familia, ya que de algún modo reemplaza los ingresos que proporcionaba el causante para que continúe la vida del grupo familiar en iguales condiciones, por ende la interrupción de los estudios regulares o el inicio de diferentes carreras cada año demuestra que no se configuran los presupuestos de la Ley y no se cumple el objetivo tenido en mira por el legislador;

Que ello así, y toda vez que la baja del beneficio correspondiente al Sr. Alain Belén Altamirano operó con fecha 30/06/2013, a foja 161 el área técnica formuló el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 13/04/2010 al 30/06/2013 que ascienden a \$129.636,68;

Que con relación a la deuda que correspondería formular al Sr. Nahuel Altamirano dado que acreditó estudios hasta abril de 2003, mientras que percibió el beneficio hasta el mes de julio de 2004, en virtud de lo dispuesto por el art. 49 del Decreto-Ley Nº 9650/80 y toda vez que inmediatamente a la baja de su cuota parte acreció a la de Alain Belén Altamirano, habida cuenta que ambos son integrantes del mismo grupo pensionario, no procede la formulación del cargo deudor y corresponde convalidar los pagos realizados al beneficiario coparticipe;

Que a fojas 166/167 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que a foja 165 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 01/06/2017, según consta en el Acta N° 3361;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587; Por ello,

# EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Prorrogar el beneficio pensionario que gozara Nahuel Altamirano hasta el 06/04/2003 en los términos del art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2. Disponer la caducidad de la prestación pensionaria que gozara Nahuel Altamirano a partir del 07/04/2003, toda vez que a partir de dicha fecha dejó de reunir los requisitos del art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 3. Convalidar lo abonado entre el mes de abril de 2003 y julio de 2004, habida cuenta lo dispuesto por el art. 49 del Decreto-Ley N° 9650/80, en tanto que inmediatamente a la baja de la cuota parte de Nahuel Altamirano acreció la de Alain Belén Altamirano, toda vez que ambos son integrantes del mismo grupo pensionario.

ARTÍCULO 4. Prorrogar el beneficio pensionario que gozara Alain Belén Altamirano hasta el 11/04/2010 en los términos del art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 5. Disponer la caducidad de la prestación pensionaria que gozara Alain Belén Altamirano a partir del 12/04/2010, toda vez que a partir de dicha fecha dejó de reunir los requisitos del art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 6. Declarar legítimo el cargo deudor a Alain Belén Altamirano por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 13/04/2010 al 30/06/2013 que asciende a la suma de \$129.636,68.

ARTÍCULO 7. Intimar a Alain Belén Altamirano a que en el plazo perentorio de diez (10) días presente propuesta de pago de la deuda establecida en el punto 6 del presente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 8. Establecer que en caso de no registrarse propuesta de pago en el plazo establecido, y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que de curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 9. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 10. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda.

Cumplido, archivar.

### DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-193223-11 la Resolución N° 883.672 del 24/01/2018.

**VISTO**, el expediente N° 21557-193223-11 iniciado en vida por Stella Maris Piergentili, atento la situación previsional en autos, lo actuado con posterioridad al dictado del acto administrativo de fecha 15 de septiembre de 2016 obrante a foja 96, y

#### CONSIDERANDO.

Que por Resolución N° 849207 de fecha 15 de septiembre de 2016 se declara legítimo el cargo deudor liquidado a foja 92 y se modifica el artículo 2° de la Resolución N° 755983 de fecha 14 de agosto de 2013, por la cual se reconocen los servicios prestados por la Sra. Piergentili como Consejera Escolar del Municipio de General Pueyrredón durante el período que comprende desde el 01/12/1987 hasta el 30/12/1991;

Que el Acto Administrativo N° 849207 no pudo ser notificado, atento que con fecha 11 de diciembre de 2015 acaeció el deceso de la Sra. Stella Maris Piergentili (ver foja 98);

Que ello así, corresponde subsanar la situación descripta, debiendo dejar sin efecto el citado acto en los términos del art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, toda vez que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento de la causante de autos; Que a foja 101 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 24/01/2018, según consta en el Acta N° 3395;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;



Por ello,

# EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Revocar, a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, la totalidad de la Resolución N° 849207 de fecha 15 de septiembre de 2016, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto. ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a foja 92 en los términos del art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80

en concepto de aportes personales no efectuados por la suma de \$72.719,69 y por contribuciones patronales no efectuadas por la suma de \$63.267.67.

ARTÍCULO 3. Modificar, en orden a lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 el art. 2° de la Resolución N° 755983 del 14 de agosto de 2013 y dejar establecido que la correcta redacción del mismo se ajusta a lo siguiente: "ARTÍCULO 2° Declarar legítimo el cargo deudor practicado a foja 92 en los términos del art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 por aportes previsionales no efectuados determinándose la deuda por aportes personales no efectuados por la suma de \$72.719,69 y por contribuciones patronales no efectuadas por la suma de \$63.267,67, y afectar el 20% del haber mensual de la titular de autos a los efectos de la cancelación de la deuda practicada por aportes personales."

ARTÍCULO 4. Ratificar, por su justeza, lo demás decidido en la Resolución Nº 755983.

ARTÍCULO 5. Dar intervención al Departamento Control Legal a fin de verificar la existencia de proceso sucesorio a nombre de la causante de autos e iniciar las acciones que por derecho correspondan a los fines del recupero de lo adeudado a este Instituto de Previsión Social.

ARTÍCULO 6. Establecer que en caso de resultar negativa la existencia de un proceso sucesorio, se deberá dar intervención al Área Edictos para que por su intermedio se notifique e intime de pago a los derechohabientes de Stella Maris Piergentili del cargo deudor liquidado por aportes personales no efectuados.

ARTÍCULO 7. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización atento la deuda por contribuciones patronales. ARTÍCULO 8. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 9. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Control Legal para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA. Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-161534-10 la Resolución N° 864.427 DEL 03/05/2017.

**VISTO**, el expediente Nº 21557-161534-10 iniciado por María Elisa Ciappina en su calidad de derechohabiente de Mario Amaranto Ciappina, causante de autos, en virtud de la situación generada en torno a la percepción de la prestación previsional oportunamente acordada y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº711449 dictada con fecha 14 de septiembre de 2011 se acordó beneficio de pensión a María Elsa Ciappina, en su calidad de hija de la causante de autos a liquidarse a partir del 29 de Junio de 2009, supeditando la prórroga de la prestación acordada al cumplimiento de los recaudos exigidos por el art.37 del Decreto Ley Nº 9650/80TO 600/94;

Que en el citado decisorio se fija como fecha de caducidad al 10 de Septiembre de 2016, momento en el cual la pensionada cumple los 18 años de edad;

Que la pensionada presenta declaración jurada y certificados de estudios por los ciclos lectivos 2011 y 2012;

Que con posterioridad se advierte que el establecimiento en el cual cursó estudios durante el año 2012, no reúne los recaudos exigidos por la normativa aplicable a los efectos de habilitar la prórroga, motivo por el cual se dio de baja en planillas de pago; Que por lo tanto, el área técnica a fojas 99 formula cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la beneficiaria durante el lapso comprendido entre el 1/01/12 y el 30/06/2015 (fecha de baja del beneficio en planillas de pago) que asciende a la suma de pesos Setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis con setenta y un centavos (\$79.456,71);

Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error involuntario en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la pensionada, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación;

Que a fojas 76 y 102 interviene la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 03/05/2017, según consta en el Acta Nº 3357;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587; Por ello,

# EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Determinar la caducidad del beneficio acordado a la beneficiaria, María Elsa Ciappina, el 1 de Enero de 2012, conforme lo normado por el art.37 del Decreto Ley Nº 9650/80 T.O. 600/94.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor por la indebida percepción de haberes durante el lapso comprendido entre el 1/01/12 y el 30/06/2015 (fecha de baja del beneficio en planillas de pago) que asciende a la suma de pesos Setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis con setenta y un centavos (\$79.456,71).-

ARTÍCULO 3. Intimar a María Elsa Ciappina, para que en plazo perentorio de 10 días proponga forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes al recupero, de conformidad al art.61 del Decreto Ley Nº 9650/80.



ARTÍCULO 4. Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de registrar la deuda liquidada en autos y realizar las prácticas que estime convenientes a tenor de recuperar lo adeudado a este Organismo.

ARTÍCULO 5. Establecer para el supuesto de resultar infructuosa la intimación dispuesta en el presente acto y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero de la deuda liquidada, deberá confeccionarse el pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley № 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

#### DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-394099/17 la Resolución Nº 1121 DEL 15/02/2018.

**VISTO**, el expediente N° 21557-394099/17 y atento el dictado del Decreto N° 1285/2014 de la Municipalidad de Ensenada, por medio del cual se aprobó un nuevo escalafón de cargos para el Personal Obrero y Servicio de dicha comuna, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto nº 1285/2014 del Poder Ejecutivo Municipal se aprobó un nuevo escalatón de cargos para el Personal Obrero y Servicio de dicha comuna, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley Nº 9650/80 y Decreto Nº 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 7. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1º inciso 2 del Decreto Nº 1856/06;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL; RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante el Decreto N° 1285/2014 de la Municipalidad de Ensenada, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

#### RESOLUCION Nº 1121

# ANEXO

CATEGORIAS HASTA EL 30/12/2014	CATEGORÍA A PARTIR DEL 01/01/2015
OBRERO CLASE V	
OBRERO CLASE VI	OBRERO CLASE IV



SERVICIO Y MAESTRANZA CLASE V	SERVICIO Y MAESTRANZA CLASE IV
SERVICIO Y MAESTRANZA CLASE VI	

Lic. Christian Gribaudo Presidente IPS

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-242744/13 la Resolución N° 1122 del 15/02/2018.

**VISTO**, el expediente N° 21557-242744/13 y atento el dictado del Decreto N° 2825/11 de la Municipalidad de La Plata, por medio del cual se aprobó un nuevo escalafón de cargos para todo el personal municipal de dicha comuna, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto nº 2825/11 del Poder Ejecutivo Municipal se aprobó un nuevo escalafón de cargos para todo el personal municipal de dicha comuna, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 21. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley Nº 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1º inciso 2 del Decreto Nº 1856/06;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL; RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante el 2825/11 de la Municipalidad de La Plata, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

RESOLUCION Nº 1122

### **ANEXO**

HASTA EL 31/12/201	A PARTIR DEL 01/01/2012
Categoría 7 A	Categoría 8
Categoría 8 – Jefe de División	Categoría 13 Jefe de División
Categoría 9- Jefe de Departamento	Categoría 14 Jefe de Departamento
Categoría 10 Subdirector	Categoría 15 Subdirector

Lic. Christian Gribaudo Presidente IPS



El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-371707/16 la Resolución n° 1154 del 22/02/2018.

**VISTO**, el expediente N° 21557-371707/16 y atento el dictado del Decreto N° 814/2016 de la Municipalidad de Pilar, por medio del cual se aprobó un nuevo escalafón de cargos para el personal de la Municipalidad referida, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 814/2016 se aprobó un nuevo escalafón de cargos a partir del 01/03/2016 para el personal del referido municipio, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 19. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley Nº 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho:

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1º inciso 2 del Decreto N° 1856/06; Por ello.

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL; RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante el Decreto N° 814/2016 de la Municipalidad de Pilar, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

RESOLUCION Nº 1154

#### ANEXO

HASTA EL 28/02/2016	A PARTIR DEL 01/03/2016
TECNICO II	TÉCNICO IV
TECNICO III	
ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO IV
ADMINISTRATIVO III	
SERVICIOS II	SERVICIOS IV
SERVICIOS III	
INSPECCIÓN III	INSPECCIÓN IV
TEMPORARIO II	
TEMPORARIO III	TEMPORARIO IV

Lic. Christian Gribaudo Presidente IPS

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n21557-304884/14 la resolución nº 1156 del 22/02/2018.

**VISTO**, el expediente N° 21557-304884/14 y atento el dictado del Decreto N° 2359/14 de la Municipalidad de Bahía Blanca, por medio del cual se aprobó un nuevo escalafón de cargos para el personal de la carrera profesional hospitalaria de la Municipalidad referida, y



#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2359/14 se aprobó un nuevo escalafón de cargos para el personal de la carrera profesional hospitalaria de dicha comuna a partir del 01/09/2014, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley Nº 9650/80 y Decreto Nº 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 17. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley Nº 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución:

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho:

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1º inciso 2 del Decreto Nº 1856/06;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL; RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante el Decreto N° 2359/14 de la Municipalidad de Bahía Blanca, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

RESOLUCION Nº 1156

### ANEXO

HASTA EL 30/08/2014	A PARTIR DEL 01/09/2014
ENFERMEROS	PROFESIONALES MÉDICOS Y NO
	MÉDICOS
CLASE	CLASE
77	07
78	08
79	09
80	10
81	11

Lic. Christian Gribaudo Presidente IPS

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-177684/10 la Resolución n° 868.832 del 29/06/2017.

**VISTO**, que al momento del dictado de la Resolución N° 776.373 De fecha 30 de Octubre de 2013, por la que se denegó beneficio de pensión a Susana Ester Tello, se deslizó un error de hecho al establecerle número del documento de identidad de la solicitante, y;

### CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado, corresponde modificar la misma; Por ello.



# EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 4° de la Resolución N° 776.373, de fecha 30 de octubre de 2013, en el sentido de dejar establecido que Susana Ester Tello cuenta con documento DNIF N° 5.150.451, y como se consignara en la Resolución de referencia.

ARTÍCULO 2°. Notificar que contra las resoluciones instituto de previsión social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo74 del Decreto Ley N°9650/80 T.O 1994).

ARTÍCULO 3°. Estar a lo demás proveído en la resolución que se modifica y en consecuencia, registrar en actas. Notificar a la interesada. Remitir al sector Gestión y recupero de deudas.

#### DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el expediente N° 21557-381535/16 la Resolución N° 1155 del 22/02/2018.

**VISTO**, el expediente N° 21557-381535/16 y atento el dictado de los Decretos N° 700/07 y N° 51/07 de la Municipio de Olavarría, por medio del cual se produjo la perdida de individualidad presupuestaria del cargo de Director del Municipio referido, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decretos N° 700/07 y N° 51/07 se produjo la perdida de individualidad presupuestaria de la categoría 37 (Director) del referido Municipio, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación del cargo desaparecido;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley Nº 9650/80 y Decreto Nº 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad:

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional del cargo suprimido proponiendo la equivalencia tal como luce en Anexo que obra a foja 14. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución:

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho:

Que la presente medida se dicta conforme artículo  $1^{\circ}$  inciso 2 del Decreto  $N^{\circ}$  1856/06; Por ello.

# EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL; RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación del cargo aprobado mediante los Decretos N° 700/07 y N° 51/07 de la Municipalidad de Olavarría, con el cargo que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo. ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

**RESOLUCION Nº 1155** 

#### ANEXO

Hasta el 28/02/2008	A partir del 01/03/2008
Director – Categoría 37	Director- Categoría 37 "C"

Lic. Christian Gribaudo Presidente IPS

C.C. 2.645 / mar. 23 v. abr. 3



## Provincia de Buenos Aires JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 11 Departamento Judicial La Plata

POR 3 DÍAS. El Juzgado Civil y Comercial N°11 de La Plata, hace saber que el día 8 de mayo de 2018, se llevará a cabo la destrucción, autorizada por Res.2049/2012 de la SCBA a través del Juzgado de 397 expedientes, iniciados entre los años 1985 a 2007, sólo uno iniciado en el año 1981, cuya última actuación data de más de diez años o cinco años en el caso de los procesos de apremio. (conforme art.1 de Res 2049/12 SCBA y art. 115 Ac 3397)., Asimismo se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (art. 118 y 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra en el presente juzgado, sito en calle 13 entre 47 y 48- planta baja -. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante el Juzgado dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio – según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08.

Déjese debida constancia que el presente es con carácter gratuito. La Plata, 16 de marzo de 2018.

C.C. 2.650 / mar. 23 v. mar. 27

#### MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 1 DÍA - El martillero Mariano M. Espina Rawson (San Martín 2675, P.4° B, Mar del Plata, CUIT: 20-13407112-6 IVA Resp. Insc.), por cuenta y orden del BANCO INTERFINANZAS S.A. (cuit n° 30-52271441-7) según Art.39 ley 12.962 (T.O. s/Dec. 897/95) y Art. 2229 del Código Civil y Comercial, por ejecución de prenda, subastará el MARTES 10 DE ABRIL DE 2018,12:00 HS. en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Mar del Plata, sita en calle Bolivar 2948/58, Mar del Plata, al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y exhibirá: el 100% del automotor marca Renault Logan 1.6 8V Pack II C/ABCP + ABS, AÑO 2013, Tipo Sedán 4 Puertas, motor N° K7MF710Q131913, chasis N° 93YLSROFHDJ602717, dominio MWE549. Base: \$114.867,84. De no haber interesados en la base, transcurrida la ½ hora se ofrecerá con la retasa del 50%, y de persistir la falta de interesados se ofrecerá acto seguido Sin Base. Seña 30% en efectivo o cheque personal. Comisión 10% + I.V.A. Saldo de precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por perdidas las sumas abonadas a favor del acreedor. El comprador deberá hacerse cargo del pago de las deudas que por patentes, tasas y/o contribuciones, y eventuales infracciones pesen sobre el automotor, y de los gastos y trámites de transferencia, así como del levantamiento de las medidas precautorias (en caso que existieren). Venta sujeta a aprobación del acreedor. Exhibición: 10 de abril de 2018, de 10 a 12 hs. en el garage de la calle H. Yrigoyen 2069, Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires. Consultas: mariano@espinarawsonyasoc.com.ar, y/o al celular 1150113598. El presente edicto se publicará por 1 día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. En Buenos Aires, a los 20 días del mes de Marzo de 2018. Fdo: Mariano M. Espina Rawson. Martillero Público. Colegiado Nº3282. Depto. Judicial Mercedes. Mariano Espina Rawson.

L.P. 17.029

# **Transferencias**

POR 5 DÍAS – **Necochea**. Fondo Comercio. Se hace saber por cinco días (5) que JUAN JOSÉ RAMÓN CEDREZ, CUIT 20-27321018-1 con domicilio en 55 N° 1684 de Necochea, transfiere Fondo de Comercio, del establecimiento denominado "Ocasiones Víctor" ubicado en 57 N° 2.399 de Necochea, a favor de Víctor Luis Ale, CUIT 20-08460910-3 con domicilio en 71 N° 845 de Necochea. Oposiciones de la Ley 11.867 en estudio jurídico Mas, Av. 58 N° 3025 de Necochea.

Nc. 81.091 / mar. 19 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. VIRGILIO ANTONIO DÍAZ, CUIT 20-4432440-8, con domicilio en calle 106 N° 342 de Berazategui, Bs. As. anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del Rubro Carnicería, sito en la Av. Padre Obispo Jorge Novak N° 489 de Florencio Varela, libre de toda deuda y gravamen, con todas sus instalaciones a David Ulises Díaz; CUIT 23-25028305-9, con domicilio en calle 106 N° 342 de Berazategui, Bs. As., bajo expediente de habilitación N° 4037/002173. Reclamos de Ley en el mismo domicilio comercial.

Qs. 89.444 / mar. 19 v. mar. 23

POR 5 DÍAS – **Villa Lynch**. SONIA NOEMÍ CORDARO, transfiere a República Nueva Líbano Sociedad en Comandita Simple, el Fondo de Comercio de la "Perfumería en Farmacia", sito en 10-Rca.del Líbano N° 4113, de Villa Lynch, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola Abogada.

L.P. 16.686 / mar. 19 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. IGNACIO MARTÍN VALDEZ DNI 25.732.324 transfiere a Adrián César Locatelli DNI 18.651.787 el Fondo de Comercio Bicicletería, sito en Colectora Este 2253, Ingeniero Maschwitz. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.107 / mar. 19 v. mar. 23

POR 5 DÍAS – **Matheu**. JUAN CARLOS CONDO DNI 25.688.138, transfiere el Fondo de Comercio sito en Hipólito Yrigoyen 276, Matheu Pdo. Escobar a María Isabel Conde DNI 30.194.417. Rubro: Autoservicio. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio.

Z-C. 83.108 / mar. 19 v. mar. 23



POR 5 DÍAS – **Tapia de Cruz**. NYM COMPUTACIÓN Y SUMINISTROS S.H. CUIT 30-68677673-1 transfiere el Fondo de Comercio rubro Computación ubicado en Tapia de Cruz 399 Escobar, a NYM Computación y Suministros S.A. CUIT 30-71580537-1. Reclamos de Ley en el mismo.

Z-C. 83.109 / mar. 19 v. mar. 23

POR 5 DÍAS – **Escobar**. GNEMMI, ARNOLDO A. M. y GNEMMI HORACIO A. S.H., CUIT 30-70434868-8 transfieren Fondo de Comercio rubro: Lavadero de Ropa ubicado en Sarmiento 320 (1625) Escobar Bs. As. Habilitante Municipal Cta. Cte. 13256 a Lencina, Teresita Amelia DU: 4.243.673. Reclamos de Ley en el domicilio declarado.

Z-C. 83.110 / mar. 19 v. mar. 23

POR 5 DÍAS – **Zárate**. Se Comunica que MARÍA ANUNCIA PONZO DE GARCÍA (DNI 0523278) y JOSÉ LUIS GARCÍA (DNI 4745294) transfieren Fondo de Comercio, rubro Zapatería y Marroquinería. Sitio en Justa Lima 357 de Zárate a José Luis García CUIT 20-04745294-6. Reclamos de Ley en dicho domicilio.

Z-C, 83,115 / mar, 19 v, mar, 23

POR 5 DÍAS – **Lanús**. RAMÓN OSCAR MEDINA con DNI 13.987.369 con domicilio en la calle Av. Remedios de Escalada de San Martín N° 1.552 de la localidad de Lanús Oeste, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, vende y transfiere al señor Dante Daniel Guido, con DNI 28.421.514 con domicilio en la calle Av. Remedios de Escalada de San Martín N° 1.552 de la localidad de Lanús Oeste, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del negocio de Taller de Instalación de Equipos de GNC, sito en Av. Remedios de Escalada de San Martín N° 1.552, de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

L.Z. 45.580 / mar. 19 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. XING LIN, CUIT 20-95216456-3, vende y transfiere a Xiaomi Chen, CUIT 27-94057854-5, Fondo de Comercio de Autoservicio, sito en la calle Pinto 568, local 1, de Adrogué, Alte. Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 45.565 / / mar. 19 v. mar. 23

POR 5 DÍAS – **Hurlingham.** NAGADA S.A., CUIT: 30-70973090-4, representada por Natalia Andrea Dalvano D.N.I. 27.601.909 con domicilio legal en Bolívar 2908 de Hurlingham, Pcia. de Bs. As. Comunica que transfiere el Fondo de Comercio de su Fábrica de Soda, embotelladora de agua en botellas y Bidones y venta de jugos y bebidas sin alcohol, ubicada en la calle Bolívar 2908 de Hurlingham Pcia. de Bs. As. a Bonwater S.R.L., representada por Lorena Domínguez D.N.I 23.371.175 con domicilio legal en la Av. Vergara 2629 de Villa Tesei, Pdo. De Hurlingham, Pcia. De Bs.As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio dentro del término legal. Lorena Domínguez. Natalia Dalvano.

Mn. 65.662 / mar. 20 v. mar. 26 POR 5 DÍAS – **Zárate.** MARÍA ALEJANDRA GUTIÉRREZ, DNI 20.979.239, transfiere Fondo de Comercio del rubro reparación y venta al por menor de equipos de telefonía y accesorios, situado en la calle Félix Pagola 1494, de la ciudad de Zárate, a Denise Croce. (DNI 39.763.713). Reclamos de Ley en el mismo comercio.

Z-C. 83.120 / mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS – **Ezeiza.** Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, los Sres. ANTONIO MARTÍN FIORELLI, DNI N° 23.331.377, Cuit N° 20-23331377-8 y LUIS VICENTE FIORELLI DNI N° 21.471.875, Cuit N° 20-21471875-9, ambos con domicilio en la calle Blanco Encalada N° 557, de la Localidad de Villa Madero, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires, quienes fueran integrantes de la firma Fioremar SRL Cuit N° 30-71564439-4, con domicilio en Agrelo N° 1133, de la Localidad de Villa Madero, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires, anuncian la transferencia de Fondo de Comercio del Comercio dedicado Gastronomía de Mar, habilitado a nombre de Fioremar SRL, habilitación Municipal. Expte. N° 8500/17 alc. 1, cta. cte 110.418, Partida n° 502.523 del Municipio de Ezeiza, a favor del Sr. Damián Carlos Casuso, Dni N° 31.089.860, Cuit n° 20-31089860-1, domiciliado en Tacuapi ed. 4, ent. 1, 2° d, de la localidad de Cuidad Evita, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires, destinado al rubro venta de Gastronomía de Mar, Casa de Comidas elaboradas y rubros anexos, sita en Av. M Castex N° 1791 de la Localidad de Canning, Pdo. de Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitantes: Antonio Martin Fiorelli y Luis Vicente Fiorelli. Buenos Aires, 12 de marzo de 2018.

L.M. 97.304 / mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS – **Moreno.** JORGE LUIS TOLEDO, CUIT N° 20-16280851-7, transfiere el 50% a Víctor Hugo Pereyra CUIT N° 20-20718087-5 del Fondo de Comercio de Mármoles Oeste de Toledo Jorge L. y Víctor H. Pereyra Soc. de Hecho, sito en Belissario B. Roldán N° 2185 de Moreno, venta de Mármoles y Afines. Reclamos de Ley en el domicilio Comercial.

Mn. 65.665 / mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz**. Transfiere establecimiento de FRIGORÍFICO LA POMPEYA SACIFyA, sito en acceso Zabala s/n° hoy Km. 3.2, número de cuenta comercial 2332, a favor de Alimentaria La Pompeya S.A., actividad matadero de porcinos, procesamiento de carne vacuna y porcina, planta frigorífica.

C.F. 30.303 / mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se comunica que QUINTIERI PASCUAL PABLO, transfiere libre de todo gravamen Maxi Kiosco Sofi y Tomy sito en la calle Lacarra 2081 de Avellaneda, a Quintierei Nancy Gina. Reclamos de Ley en término en el mismo domicilio. Quimtieri Pascual Pablo DNI 60.226.047. Quintierei Nancy Gina DNI 29.462.069.

L.Z. 45.642 / mar. 21 v. mar. 27



POR 3 DÍAS – **Banfield.** NORMA BEATRIZ RUIZ HIDOBRO, DNI 0.933.757 domiciliada en Italia 185 1º piso Dto. 3, Lomas de Zamora, viuda, hace saber que a partir del día 27 de diciembre de 2017 ha cedido y transferido todos los derechos que en su carácter de propietaria le corresponden sobre el servicio educativo denominado Jardín de Infantes Bambi (DIPREGEP 1985) sito en Martín Rodríguez 1382, Banfield, a favor de Fabiana Patricia González DNI 20.962.126 con domicilio en Condarco 192, Temperley. Esta transferencia se efectúa libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. Adrian Mario Surace. Abogado.

L.Z. 45.548 / mar. 21 v. mar. 23

POR 5 DÍAS – **José C. Paz.** FABIÁN MARTÍNEZ CORREA DNI 18.583.968, transfiere Fondo de Comercio Rubro agencia de Lotería sito en la calle G. Pintos N° 3982 de José C, Paz al Sr. Hernán Javier Erhardt DNI 28.987.027.

S.M. 51.776 / mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS – Ciudad Madero. ZHENXUN LI, transfiere a Yuluan Jiang su comercio de Autoservicio sito en Olavarría Nº 2592 Cdad. Madero Pdo. De La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.315 / mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS – **José C. Paz.** MAERO DANIELA VANINA (CUIT N° 27-25358687-2) transfiere fondo de comercio. Rubro venta minorista de comidas rápidas sito Av. Hipólito Yrigoyen N° 3848 José C. Paz a Morales Jesús Iván (CUIT N° 20-05096982-8/). S.M. 51.775 / mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS – **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio Rubro Promoción Sociedad Capi Sec. i.v. Ley 19.550. El Sr. Franco Miguel Ángel DNI 050-69727 a la Sociedad Sr. Franco Ezequiel Adrián DNI 31.266.145 y el Sr. Franco Matías Marcelo DNI 26.882.234, sito Pte. Antonio Illia 13.319 José C. Paz.

S.M. 51.774 / mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS – **Florencio Varela**. JORGE RAÚL BATÁN DNI 4.276.408, con domicilio legal en calle Arregui 2724 de la C.A.B.A. vende a María Eugenia Orihuela, DNI 25.537.285 con domicilio legal en la calle Dr. Sallares 380 (ex 377) de la ciudad de Florencio Varela, Prov. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro de "Consultorios de Diagnóstico por Imágenes", sito en la calle Dr. Sallares 380 (ex 377) de la ciudad de Florencio Varela, Prov. de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Jorge Raúl Bata, Titular.

Qs. 89.479 / mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS – La Plata. YANNICELLA CHAPARRO CINTIA V. Y SANGUINETTI MARÍA E. S.H. CUIT: 30-71193989-6. Transfiere a Cintia Valeria Yannicella Chaparro Cuit 27-27742182-3, habilitación Municipal de venta de artículos, accesorios de vestir y fantasías sito en Diagonal 73 N° 2015 Locales 3, 16, y E/P, de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en calle 48 N° 845 Piso 6° "C" La Plata.

L.P. 16.872 / mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS – **Matheu**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación de Emprendimiento Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales, y artículos 79, 80, 81 del "Código de habilitaciones Comerciales". La razón social ALFONSIN ISABEL ROSA, con N° de cuit 27-26723509-6, domicilio legal en Maza 2516, localidad de Villa Rosa, transfiere fondo de comercio, bajo el rubro kiosco, sito en la calle Sarmiento 2408 a favor de razón social Godoy Alicia Zulema, con N° de CUIT 27-14535815-4, domiciliado en Moreno 775, localidad de bajo el expediente de habilitación N° 7395/2007. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 38.833 / mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - **Zárate.** JUANA LÉMOLE DNI 0523071, transfiere Fondo de Comercio del rubro kiosko, situado en la calle Alem 1679 de la ciudad de Zárate a Marisa Mabel Filippi DNI 35981822, Juana Lémole DNI 0523071.Reclamos de ley en el mismo comercio.

Z-C. 83.134 / mar. 22 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Se comunica que SÁNCHEZ RODOLFO WALDO, CUIT 20-11022141-0, domiciliado en Sarmiento 350 San Miguel; transfiere a Johana Patricia Peña Pérez CUIT 27-32911740-0, domiciliada en España 2034 San Miguel; el fondo de comercio del rubro minutas, denominado "Sandcho", sito en Sarmiento 1613 localidad y partido de San Miguel. Expediente Municipal 25526/13, Numero Cuenta Comercio 55967/0. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Laura M. Diosque Abogada.

S.M. 51.786 / mar. 22 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - San Miguel. Se comunica que SÁNCHEZ EZEQUIEL GONZALO, CUIT 20-32882333-1, domiciliado en España 2034 San Miguel; transfiere a Sánchez Marcela Carolina CUIT 27-27734355-5, domiciliado en Muñoz 155 2034 San Miguel; el fondo de comercio del rubro minutas, denominado "Lucky", sito en Av. Balbín 1401-Local 1, localidad y partido de San Miguel. Expediente Municipal 33007/14, Número Cuenta Comercio 56228/0. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Laura M. Diosque Abogada.

S.M. 51.787 / mar. 22 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - **Moreno.** Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento del art. 2 de la Ley 11.867, la empresa TALSY CORP S.A. CUIT 30-70873722-0, domicilio legal Avda. Libertador 375, localidad y Pdo.de Merlo, Pcia. Bs. As., Anuncia transferencia de 100% de fondo de comercio, Libre de personal y de pasivos, a favor de Dalomarse S.R.L. (CUIT 30-70931592-3), domicilio legal Hipólito Yrigoyen 144, localidad y Pdo.de Merlo, Pcia. Bs. As, de las Sucursales sitas en 1) calle Martínez Melo 21, localidad y Pdo. de Moreno, Pcia. Bs. As., Hab. Municipal 4078/51245/T/06, y 2) calle Av. Bme. Mitre 812, localidad y Pdo. de



Moreno, Pcia. Bs. As., Hab. Municipal 4078/24192-T-04, ambos destinados al Rubro Despensa y Fiambrería. Reclamos de Ley en Estudio Contable Dr. Antonio E. Cannavo, sito en Suipacha 631, 2do Piso, Of. E y F, Merlo, Pcia. Bs. As. Cdor. Antonio E. Cannavo.

Mn. 65.732 / mar. 22 v. mar. 28

POR 5 DÍAS – **Castelar**. ALICIA MARTHA REGGIANI, DNI:1.047.516 y SARA ROSINA CHRISTENSEN, DNI: 18.671.729, transfieren a British English Solutions SRL, representada por Federico Esteban Rodríguez, DNI: 34.712.850, rubro "Academia de Enseñanza Inglesa", situado en la calle Av. Sarmiento 1995, Castelar, Pdo. de Morón. Reclamos de ley en el mismo lugar.

Mn. 65.743 / mar. 22 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - **La Plata**. ÁLVAREZ ROSANA LAURA, CUIT 27-20750964-2, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio, del comercio ubicado en calle Diagonal 78 № 340, de la Ciudad de La Plata, dedicado a la venta de artículos de almacén, fotocopiadora, art. kiosco, al Señor Álvarez Pablo Gustavo, CUIT 20-23353972-5. Domicilio de oposición, calle 47 № 794 of 4 de La Plata de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas. La Plata, 12 de marzo de 2018. Mariana N. Pagnotta, C.P.N.

L.P. 17.003 / mar. 23 v. abr. 3

POR 5 DÍAS – La Plata. AMIANO ANDREA y MENVIELLE DIANA MIRIAM S.H. CUIT 30-70865403-1 transfiere Fondo de Comercio de calle 12 N° 1469 de La Plata y Cantilo N° 437 City Bell a Grupo Andreal S.A. CUIT 30-71553608-7, venta de artículos textiles. Oposiciones de Ley Dg. 77 N° 149, La Plata.

L.P. 17.005 / mar. 23 v. abr. 3

POR 5 DÍAS – La Plata. AMIANO ANDREA y MENVIELLE DIANA MIRIAM S.H. CUIT 30-70865403-1 transfiere Fondo de Comercio de calle 12 N° 1469 de La Plata y Cantilo N° 437 de City Bell a Grupo Andreal SA CUIT 30-71553608-7, venta de artículos textiles. Oposiciones de Ley Dg. 77 N° 149 La Plata.

L.P. 17.014 / mar. 23 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. GUAN FU, DNI 94.033.325, con domicilio en la calle Comodoro Py № 1240, Adrogué, pdo. Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de un Autoservicio de Productos Alimenticios, denominado "Los 5 Hermanos" sito en la calle Comodoro Py № 1240, Adrogué, pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. a Shi Guoying DNI 94.181.198, debiendo hacer los reclamos de Ley en el domicilio del comercio.

L.Z. 45.689 / mar. 23 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - **S. A. de Padua**. Diego Burllaile abogado Tº XIV Fº 36 CAM, comunica que GERARDO GABRIEL YOPPI, transfiere a Juan Manuel Manzini Panario, su Fondo de Comercio de Agencia de Viajes "Padua Tour", ubicado en Italia Nº 1299 Piso 2 Oficina 1, S. A. de Padua, Merlo, Bs. As. Libre de todo gravamen y deuda. Oposiciones de Ley en el mismo.

Mn. 65.761 / mar. 23 v. abr. 3

POR 5 DÍAS – **Villa Rosa**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.876, "Transmisión de Establecimientos Comerciales o Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales", el Sr. DAI GUO YING. CUIT 20-93786689-6, con domicilio real Av. de Los Incas № 4398, CABA, anuncia transferencia de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Supermercado, sito en la calle Dr. Honorio Pueyrredón № 4260, localidad Villa Rosa, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Véliz Jésica Silvina, CUIT 27-30831288-2, domicilio real Pueyrredón № 4260, localidad de Pilar, bajo el expediente de habilitación 11503/01. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 38.907 / mar. 23 v. abr. 3

POR 5 DÍAS – **Pilar.** Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones". La razón social AGUIRRE IRMA CUIT 27-14288096-8, con domicilio real Liniers 928, anuncia Transferencia de Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Mercería, sito en la calle Rivadavia 956, localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Herrera Yanina Vanesa CUIT 27-29396355-5, domicilio real Camacua 239, localidad del Pilar bajo el expediente de habilitación 12055/06. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 38.912 / mar. 23 v. abr. 3

# **Convocatorias**

# **CENTROMET S.A.**

#### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Conforme Acta de Directorio de fecha 12/03/2018 se convoca en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 2018 a las 16 hs , a celebrarse en la sede social, a efectos de tratar el siguiente:



#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta. 2. Remoción sin causa de los Directores Juan Carlos Demirdjian, Hugo Alberto Brusa, Ricardo Alberto Wolkomirski y Amadeo Manuel Fernández. 3. Inicio de acción de responsabilidad contra los Directores Juan Carlos Demirdjian y Jorge Demirdjian. 4. Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 Inc. 1 de la LGS, correspondiente al ejercicio numero 22 cerrado el 30 de junio de 2017. 5. Consideración del resultado del ejercicio económico. 6. Dispensa al Directorio de confeccionar la Memoria. 7. Aprobación de la gestión de los Directores Hugo Alberto Brusa y Ricardo Alberto Wolkomirski por el tiempo de su gestión. 8. Reducción a un miembro de los integrantes del órgano del Directorio. 9. Elección del Directorio.

Nota: Se hace saber que en la sede social se encontrará a disposición de los interesados la totalidad de la documentación prevista por el Art. 67 de la LGS, en el plazo allí indicado. María Verónica Pérez, Abogada

S.I. 38.781 / mar. 19 v. mar. 23

# ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PRIVADO VALDEVEZ S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - 13/03/2018 Insc. DPPJ 106.507 - Leg.185.684 por Conf. Primera y Segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo establecido por el estatuto social y las disposiciones en vigencia, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Abril de 2018 a las 08:00 horas, la segunda convocatoria a las 09:00 horas, en el Microcine del Club House Barrio Privado Valdevez ubicado en colectora de la Autopista Ezeiza-Cañuelas km. 41, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

a. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. b. Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 Inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2017. c. Consideración informe gestión del 18/04/2017 al 31/03/2018. d. Consideración de la gestión del directorio. e. Renuncia de autoridades; elección de directorio y distribución de cargos. Nota: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de

Nota: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en la sede social colectora Autopista Ezeiza-Canuelas km 41, Tristán Suárez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos, Dentro del horario de 9 a 16 horas. Dicho plazo caducará el 17 de abril de 2018, a las 16 horas.

L.Z. 45.563 / mar. 19 v. mar. 23

# ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PRIVADO VALDEVEZ S.A.

# Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - 13/03/2018 Insc. DPPJ 106.507 - Leg.185.684 por Conf. Primera y Segunda Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de acuerdo a lo establecido por el estatuto social y las disposiciones en vigencia, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 21 de abril de 2018 a las 10:00 horas, la segunda convocatoria a las 11:00 horas, en el Microcine del Club House del Barrio Privado Valdevez ubicado en colectora de la Autopista Ezeiza-Cañuelas km 41, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

a. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. b. Aprobación del presupuesto anual de expensas. c. Aprobación modificaciones a los reglamentos y estatuto. d. Formación de comisiones y revalida de cargos actuales. e. Aprobación expensa extraordinaria para obra del tanque de agua. f. Aprobación expensa extraordinaria para obra de fibra óptica. g. Aprobación destino de colocación en fondos FIMA. h. Designar espacios comunes para residuos. i. Elección red de distribución de banda ancha con Cablevisión o Telecentro. j. Designación de Intendente. k. Despido de José Arocha y contratación de remplazo. l. Aprobación fondo de Contingencias.

Nota: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en la sede social colectora Autopista Ezeiza-Canuelas km 41, Tristán Suárez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos, dentro del horario de 9 a 16 horas. Dicho plazo caducará el 17 de abril de 2018, a las 16 horas. Christian Eduardo Torres, Presidente.

L.Z. 45.564 / mar. 19 v. mar. 23

# COES SUDAMÉRICA S.A.

# Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el próximo 6 de abril de 2018 en la sede social de la firma a las 9 y 10 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.) Designación de dos accionistas para firmar del acta.
- 2º.) Aprobación de la emisión de una serie de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones por un monto de hasta \$ 19.000.000.- bajo el régimen PYME CNV GARANTIZADAS conforme la Resolución General de la CNV Nro. 696/17.
- 3º.) Aprobación de las decisiones necesarias para su implementación. Delegación en el directorio la determinación de los términos y condiciones de emisión. Autorizaciones. Contadora Pública Mariela Fernanda Agesta, To. 152 Fo. 76, Leg. 39433/5 CPCEPBA Sociedad comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

C.F. 30.298 / mar. 19 v. mar. 23



# GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.

#### Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS- Convócase a los accionistas de Grupo Servicios Junín S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 13 de abril de 2018, en el domicilio Cnel. Suárez N° 27 de Junín, Pcia de Buenos Aires a las 12 horas como primera convocatoria y a las 13 horas como segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Consideración del aumento de capital y eventual modificación del artículo cuarto del Estatuto Social.

Pablo Ricardo Torres, Presidente.

Jn. 69.247 / mar. 20 v. mar. 26

#### CARO HNOS. S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

**CONVOCATORIA** 

POR 5 DÍAS: Convócase a los accionistas a celebrarse en el umbral de su Sede Social de calle 4 N° 1621/31 de La Plata, para el día 10 de abril de 2018, a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Renuncias miembros del Directorio. Responsabilidad de gestiones.
- 3) Designación y remoción de directores y síndicos y fijación de retribución. Esta S.A. no está alcanzada por el Art. 299 de la LGS.

Marcos B. Jáuregui Lorda, Abogado.

L.P. 16,778 / mar. 20 v. mar. 26

# ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A.

## Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club Alameda, sito en Av. La Alameda S/N, Complejo Residencial La Alameda, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 11 de abril de 2018, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico Nº 19 cerrado el 31/12/2017.

Aprobación de la gestión del Directorio.

Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017.

Transporte, informe de AVN.

El Directorio

NOTA: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, localidad de Nordelta, partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2017 podrá ser retirada en la Administración a partir del 28 de marzo en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente

 $L.P.\ 16.790\ /\ mar.\ 20\ v.\ mar.\ 26$ 

# ASOCIACIÓN CIVIL PORTEZUELO S.A.

# Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 9 de abril de 2018 a las 17:30 horas en primera convocatoria, la que se llevará a cabo en el salón de usos múltiples y gimnasio del Club Nordelta, sito en Av. De los Lagos 6285, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico Nº 18 cerrado el 31/12/2017.



Aprobación de la gestión del Directorio.

Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes Clase B por vencimiento de sus actuales mandatos.

Elección de Síndico titular y Suplente por vencimiento de sus respectivos mandatos.

Elección de tres miembros Titulares y tres miembros Suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes.

Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017.

Transporte, informe de AVN.

El Directorio

NOTA: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, localidad de Nordelta, partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2017 podrá ser retirada en la Administración a partir del 26 de marzo de 2018 en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 16.791 / mar. 20 v. mar. 26

#### **MASTELLONE HERMANOS Sociedad Anónima**

#### Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases de Accionistas a ser celebrada el día 23 de abril de 2018 a las 09:00 horas, en la sede social sita en calle Alte. Brown 957, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2) Aprobación del modelo de revaluación de ciertas clases del rubro Propiedad, Planta y Equipo; 3) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31/12/2017, 4) Consideración del resultado del ejercicio; 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 6) Consideración de las remuneraciones al directorio (\$ 53.334.352,19) y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora (\$ 907.500.) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31-12-2017, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores; 7) Fijación del número de integrantes del Directorio. Elección de Directores Titulares y Suplentes. Elección mediante Asambleas de Clase simultáneas. Distribución de cargos; 8) Elección de cinco Síndicos Titulares y cinco Síndicos Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora. Elección mediante Asambleas de Clase simultáneas; 9) Designación de los auditores externos para el nuevo ejercicio; 10) Autorización en los términos del Art. 273 Ley de Sociedades Nº 19.550; Otorgamiento de autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Carlos Agote. Vicepresidente primero en ejercicio de la Presidencia.

L.P. 16.842 / mar. 21 v. mar. 27

#### CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS INFORMÁTICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

# Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los Señores Matriculados, a Asamblea Anual Ordinaria, de conformidad a lo prescripto en el Reglamento Interno Capítulo Primero Art. 1, que se celebrará el día 16 de abril en la sede de este Consejo sita en calle 49 Nº 876 ½ Piso 2 Of. 3, La Plata, a las dieciocho (18:00) horas en primera convocatoria con quórum de 1/3 del total de matriculados y pasada una (1) hora, en segunda convocatoria con los presentes, de acuerdo al Art. 4 del mismo cuerpo legal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobación de Memoria y Balance 2017. 2. Presupuesto 2018. 3. Consideración de la cuota de inscripción y el Derecho a Ejercicio Profesional 2018. 4. Estado de situación de la reforma de la Ley 13.016. 5. Estado de la construcción de la sede del CPCIBA.

L.P. 16.847 / mar. 21 v. mar. 23

# **EL ABUELO CANARIENSE S.A.**

# **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - "El Abuelo Canariense S.A" Convócase a los Sres. acc. a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 23/04/2018 a las 10 hs. horas, en Av. Carricart 271 de A. G. Chaves, para considerar el sgte.:



#### ORDEN DEL DÍA:

1) Consider. de los est. de situación patrim., de rdos., de flujo de efec. y de evol. Patrim. neto, anexos y cuadros, la memoria y aprob. del rdo. del ejerc. al 30/11/2017. 2) Consider. de la gestión del órgano de adm. 3) Fijación de remun. al direct., destino a darle al rdo del ejerc. 13. 4) Desig. de direct. titular y suplente y duración. 5) firma del Acta de la Asamblea. Nota: Los acc. para asistir a la Asamblea, con excep. de los socios poseedores de acciones nomin., deberán depositar en la sociedad sus acc o certif bancarios, para su registro en el Libro de Asist., con una anticip. de 3 días háb. al día designado para la Asamblea. Firmado: Cr. Rogelio Echemendi.

T.A. 87.059 / mar. 21 v. mar. 27

#### INSTITUTO CENTRAL DE MEDICINA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

**CONVOCATORIA** 

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Abril de 2018, a las 19.00 horas, en primera convocatoria, en el local de la calle 43 Nº 581/5 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. 2) Consideración y resolución de la documentación referente al artículo 234 inc. 1) Ley 19.550 y sus modificatorias, del ejercicio cerrado al 31/12/2017 3) Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia del citado ejercicio (artículo 234 inc. 2 y 3 ley 19.550 y sus modificatorias). 4) Designación de un miembro del Consejo de Vigilancia, por fallecimiento del titular. 5) Ratificación de la Asamblea General Ordinaria del 25/3/2014, publicada en el Boletín Oficial PBA el 6/3/2014. Sociedad no comprendida en el artículo 299 Ley 19.550. - El Directorio.

L.P. 16.890 / mar. 21 v. mar. 27

# GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas de Grupo Servicios Junín S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 13 de abril de 2018, en el domicilio Cnel. Suarez N° 27 de Junín, Pcia. de Buenos Aires a las 10 horas como primera con convocatoria y a las 11 horas como segunda, para tratar la siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros anexos, Notas e Inventario, por el ejercicio social iniciado el 01-01-2017 y finalizado el 31-12-2017.
  - 3) Consideración de la Gestión del Directorio.
  - 4) Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
  - 5) Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes.

Firma: Dr. Pablo Ricardo Torres D.N.I.: 23.398.154.

Jn. 69.277 / mar. 21 v. mar. 27

# **EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN S.A.T.**

# Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de empresa Libertador San Martín S.A.T. a asamblea general extraordinaria, a realizarse en la sede de la Cámara de Comercio de Merlo sita en el primer piso de la calle Juncal 724, de la localidad y partido de Merlo, Bs. As. para el día 21 de abril de 2018 a las 11,00 hs. en primera convocatoria y a las 12,00 hs. en segunda convocatoria con el fin de tratar el siguiente Orden del día:

- 1) Verificación del quorum para sesionar;
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 3) Razones y motivos de la convocatoria a asamblea general fuera de término;
- 4) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1 lsc por el período cerrado al 30/06/2017, y destino de los resultados de los ejercicios 2016-2017
  - 5) Ratificación y aprobación de la gestión y todo lo actuado por el administrador judicial por el periodo ejercicio 2017
  - 6) Reforma del estatuto social. aprobación de un texto ordenado del estatuto social
  - 7) Otorgamiento de autorizaciones para cumplir lo resuelto por la asamblea.

Antonio E. Cannavo Administrador Judicial.-

Mn. 65.738 / mar. 22 v. mar. 28

# COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TELEFÓNICOS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS BENAVÍDEZ LIMITADA

# **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 2018 a las 15:30 horas en la Biblioteca Popular Ricardo Güiraldes, sita en Eduardo Madero 3246, Benavídez, Partido de Tigre, para tratar el siguiente



#### ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.
- b) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, así como los Informes del Síndico y del Auditor.
- c) Renovación del Consejo de Administración y de la Sindicatura.- Corresponde elegir nueve consejeros titulares a efectos de cubrir los siguientes cargos: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero y tres vocales; dos consejeros suplentes; un síndico titular y un síndico suplente.- La elección en todos los casos se efectúa por un período de dos años". Presentación listas de candidatos hasta las 17 horas del 09/04/2018 en sede social haciendo constar quienes se postulan a consejeros titulares, a consejeros suplentes, a síndico titular y a síndico suplente, número de documento de identidad y firma de cada integrante. Documentación a considerar por la Asamblea y Padrón de Asociados a disposición en sede social a partir del 09/04/2018, de lunes a viernes de 9 a 16 horas. El Consejo de Administración.

L.P. 16.936 / mar. 22 v. mar 28

## GARCIA NAVARRO Y COMPAÑÍA Sociedad Anónima

# Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - García Navarro y Compañía Sociedad Anónima San Martín 171 – Bahía Blanca C.U.I.T.: 33-54686245-9 Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, a celebrarse el 12 de abril de 2018, a las 11 horas, en la sede social de calle San Martín N° 171, 2° piso, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta de Asamblea.

Consideración de los contratos suscriptos con Gestión Profesional SRL y Bahisur SA. Análisis de su extinción.

Remoción del Señor Leonardo Suárez Gordillo como director de la Sociedad.

Remoción del Señor Rafael Santiago Roche como síndico de la sociedad.

Ejercicio de la acción social de responsabilidad contra el señor Leonardo Suárez Gordillo en los términos del artículo 276 de la Ley 19.550

Ejercicio de la acción social de responsabilidad contra el señor Rafael Santiago Roche en los términos del artículo 276 de la Ley 19.550

Ejercicio de la acción social de responsabilidad contra los Señores José Ramón García Suarez y Pablo Marcelo Reiter en los términos del artículo 54, inciso 1° de la Ley 19.550

Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, demás estados contables e informe del Sindico Correspondientes al Ejercicio Económico nº 46, cerrado el 30 de junio de 2017. Consideración de la gestión del directorio y sindicatura.

Consideración del destino a dar a los resultados acumulados al cierre del ejercicio.

Fijación del número de directores titulares y suplentes por el término de dos años y elección de los mismos conforme al artículo 11 de los estatutos sociales, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

Elección de Sindico titular y un suplente por un año en reemplazo de los actuales, que terminan sus mandatos.

Sociedad no comprendida art. 299.

L.P. 16.950 / mar. 22 v. mar. 28

# **CONSOR Sociedad Anónima**

# **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 17.872. Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 19 de abril de 2018 en 116 № 466 de La Plata a las 18 hs. en primera y a las 19 hs. en segunda convocatoria, según este

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 Inc. 1) Ley 19.550 al 31/12/2017.
- 2.- Aprobación gestión del directorio y la sindicatura, fijándose su retribución.
- 3.- Fijación del número de directores y síndico, y elección de los que reemplazaran a los salientes por el término de tres años.
- 4.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 16 de abril de 2018 inclusive. La sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 de la Ley 19.550. Carlos D. Granados. C.P.N.

L.P. 16.971 / mar. 22 v. mar. 28

# ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTORES S.A.

# Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en el Club Los Castores, complejo residencial Los Castores, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires, el día 16 de abril de 2018 a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:



#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico Nº 18 cerrado el 31/12/2017.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5) Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017.
  - 6) Plan Trienal. Aplicación de recursos a los proyectos.
  - 7) Contratación servicio de transmisión de datos para proyectos de seguridad.
  - 8) Transporte, informe de AVN.
  - El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2017 podrá ser retirada en la portería del barrio o en la Administración a partir del 2 de abril en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 17.020 / mar. 23 v. abr. 3

# ASOCIACIÓN CIVIL LOS SAUCES S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House del Complejo Residencial Los Sauces, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 19 de Abril de 2018, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

# ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico № 12 cerrado el 31/12/2017.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5) Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017.
  - 6) Transporte y status de avenidas troncales, informe de AVN.
- 7) Obras en curso SUM. Aprobación de las 4 cuotas agregadas durante enero y abril de 2018 para alcanzar los fondos necesarios.
  - 8) Proyectos 2018/19. Prioridades de ejecución y modo de financiación.
  - 9) Fondo de pavimentos: costos estimados de reparaciones de próximos años.
  - 10) Normas de convivencia.
  - 11) Árboles sobre calle Horneros. Informe de situación y posibles soluciones.
  - El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2017 podrá ser retirada en la Administración a partir del 5 de abril en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 17.021 / mar. 23 v. abr. 3

#### SIMPI S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General de Accionistas, a celebrarse el día 3 de mayo de 2018, en primera convocatoria a las 08:00 hs. en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 09:00 hs., en su sede social sita en Santiago Cañizo 1967 de Loma Negra, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:



#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2) Consideración del Balance General № 37 y demás documentación indicada en el Art. 234, inciso 12 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado al 31 de enero de 2018.
  - 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2018.
  - 4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
  - 5) Determinación de los honorarios de Directores y síndico según el Art. 261 de la Ley 19.550.

Ol. 99.147 / mar. 23 v. abr. 3

#### CEREALERA AZUL S.A.C.I.A. e I.

#### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de abril de 2018 a las 10:00 hs. en 1° convocatoria y a las 11:00 hs. en 2da. convocatoria en Av. Piazza 1071 de Azul:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Estados Contable, Notas y Anexos al 31/10/2017.
- 2) Consideración de los actos de gestión del Directorio.
- 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio.
- 4) Elección de los integrantes del directorio por los próximos 3 ejercicios.
- 5) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta. Comunicar asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación, para su inscripción en el "Registro de asistencia" Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Presidente Gabriel Andrés Sánchez.

Az. 71.153 / mar. 23 v. abr. 3

# SIMPI S.A.

#### Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a sus Accionistas a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 20 de Abril de 2018, en primera convocatoria a las 10:00 hs. en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 11:00 hs., en su sede social sita en Santiago Cañizo 1967 de Loma Negra, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

# ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2) Amortización de Acciones según Art. 235 de la Ley 19.550 y cláusula novena del Estatuto. Alberto Saiti. Presidente

Ol.99.148 / mar. 23 v. abr. 3

# GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.

# Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de abril de 2018, a las 20:30 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de dos mil diecisiete.
- 3) Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
- 4) Renovación total del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 13 de abril de 2018 a las 19:00 hs. con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia.

T.L. 77.170 / mar. 23 v. abr. 3

# MUTUAL DE AFILIADOS A LA ASOCIACIÓN MÉDICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

# Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - (Matrícula 2910 CF Resolución 3126/16), con domicilio legal en la calle Chacabuco 361 5º F (C.A.B.A), convoca de acuerdo con la legislación vigente y Estatuto Social, a sus asociados a la "Asamblea General Ordinaria" a llevarse a cabo el día Martes 24 de Abril de 2018 a las 11:00 hs. y 12 hs. en un primer y segundo llamado, en Chacabuco 361 5º F (C.A.B.A), para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Apertura de la Asamblea (Art. 31 E.S.).
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al 2017. Ejercicio regular económico comprendido entre el 01 de Enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.



3) Elección de dos asambleístas para firmar el acta (Art. 31 E.S.). Jorge Osvaldo Corral. Tesorero.

C.F. 30.403

#### **FENIX TOURS S.A.**

#### Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por resolución de Directorio según Acta N° 219 de fecha 02/03/2018, se convoca al llamado a Asamblea Extraordinaria para el día 16 de mayo del corriente año a las 08.00 hs, en primera citación y a las 08,30 hs. en su sede de calle avenida 3 n° 813 de Villa Gesell. Al sesionar dicha Asamblea se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta.
- 2) Traslado de la sede social a avenida Buenos Aires N° 987 piso 1° de la ciudad de Villa Gesell.
- 3) Aprobación del aumento de capital por la capitalización de aportes irrevocables y tratados en la Asamblea Extraordinaria del día 14 de octubre del año 2016. El directorio Ana Gabriela Villate, Abogada T° 11. F° 158 del CAD.

Ds. 79.119 / mar. 23 v. abr. 3

# ISPA MUSIC S.A.

#### Asamblea General Ordinaria Postergación

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Aclaratorio. Por acta de directorio del día 20/02/2018 la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 30 de Marzo de 2018 y publicada en Boletín Oficial los días 6, 7, 8, 9 y 10 de marzo se pospuso para el 21 de abril de 2018 a las 11 hs en Juan Segundo Fernández 29 oficina 13, San Isidro para tratar el mismo orden día. Juan María Berasategui, Contador Público.

S.I. 38.897 / mar. 23 v. abr. 3

# **Colegiaciones**

# COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial de Gral. San Martín

Ley 10.973

POR 1 DÍA - CRISTIAN EMMANUEL KORELL, DNI 33.048.034 con domicilio en Intendente Casares N° 2439, Depto. 3 de la localidad de San Andrés, partido de San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Depto. Judicial de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N°1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

L.P. 17.019

# Constitución de Sociedades por Acciones Simplificadas

# **SCHÜLLER SAS**

POR 1 DÍA - Constitución: 15/03/2018. 1.- Jorge Osvaldo Gómez, 03/04/1965, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en Sociedades Anónimas, Serrano Nº 1542, piso San Vicente San Vicente, Buenos Aires, Argentina, DNI Nº 17.488.798, CUIL/CUIT/CDI Nº 20174887986,. 2.-"Schüller SAS". 3.- Serrano Nº 1542, San Vicente, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. Nº 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.-Administrador titular: Jorge Osvaldo Gómez con domicilio especial en Serrano Nº 1542, CPA 1865, San Vicente, partido de San Vicente, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Norberto Noceda, con domicilio especial en Serrano Nº 1542, CPA 1865, San Vicente, partido de San Vicente, partido de San Vicente, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a distancia Analista Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia

C.C. 2.720

